


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO

**Informe Final**  
**Junta Nacional de Auxilio Escolar y**  
**Becas – Región de Coquimbo**



**Fecha** : 20 de Junio de 2011  
**Nº Informe** : 25/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO

CE 123

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

OFICIO N° 1335 /

LA SERENA, 22 MAR. 2012

Adjunto, para su conocimiento y fines pertinentes, un ejemplar del Informe Final N° 25, de 2011, elaborado por personal de esta Contraloría Regional, relacionado con una auditoría al Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el periodo comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, ese servicio, deberá adoptar las medidas tendientes a subsanar las situaciones observadas, cuya efectividad se constatará en una próxima visita a esa entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

GUSTAVO JORDAN ASTABURUAGA  
Contralor Regional de Coquimbo  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
DIRECTOR REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO

PNAC 13.036

INFORME FINAL N° 25, DE 2011, SOBRE  
AUDITORÍA AL PROGRAMA DE  
ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE),  
EFECTUADA EN LA DIRECCIÓN  
REGIONAL DE COQUIMBO, DE LA JUNTA  
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y  
BECAS (JUNAEB).

---

LA SERENA, 20 JUN. 2011

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2011, personal de la Contraloría Regional de Coquimbo se constituyó en la entidad de la referencia para efectuar una auditoría al Programa de Alimentación Escolar (PAE), durante el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

**Objetivo.**

La fiscalización tuvo como propósito verificar el cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria, como también validar los procedimientos de control aplicados en los procesos registrados en Subtítulo 24, Transferencias Corrientes (Programa de Alimentación), en el período comprendido entre enero y diciembre de 2010.

**Metodología.**

El examen se efectuó de acuerdo con principios, normas y procedimientos de control aprobados por la Contraloría General, e incluyó, por tanto, una evaluación del sistema de control interno implementado por la administración para el área en estudio y la aplicación de otros medios técnicos que se consideraron necesarios según las circunstancias.

AL SEÑOR  
GUSTAVO JORDAN ASTABURUAGA  
CONTRALOR REGIONAL DE COQUIMBO  
PRESENTE  
MGM/VON



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

**Universo.**

El presupuesto asignado a la IV Región durante el año 2010, se encuentra dividido en dos niveles educacionales: básica y media, estratos 10 y 15, respectivamente. Al respecto, el nivel de educación básica tuvo un presupuesto de \$ 5.791.145.271, de los cuales se ejecutó la suma de \$ 5.505.551.433, equivalente a un 95,07% del total. Por su parte, el nivel de educación media contó con un presupuesto de \$ 2.660.517.228, cuya ejecución fue de \$ 2.492.889.031, es decir, un 93,7% del total.

En cuanto a las raciones presupuestadas para el año 2010, en la Dirección Regional de Coquimbo, el presupuesto para el nivel de educación básica fue de 8.005.146 y se ejecutaron 8.020.056, es decir un 100,19%. En cuanto al nivel de educación media, se presupuestaron 2.907.207, de las cuales se ejecutaron 2.840.830, un 97,7%, tal como se demuestra a continuación:

Cuadro Presupuesto Programado v/s Presupuesto Asignado 2010

Provincia	Nivel Educacional			
	Educación Básica Programado (estrato 10) \$	Educación Básica Ejecutado (estrato 10) \$	Educación Media Programado (estrato 15) \$	Educación Media Ejecutado (Estrato 15) \$
Elqui	1.040.883.699	981.627.072	416.423.712	370.135.605
Limari	2.799.683.232	2.670.152.792	1.353.901.955	1.268.769.453
Choapa	1.950.578.340	1.853.771.569	890.191.561	853.983.973
<b>Total IV Región \$</b>	<b>5.791.145.271</b>	<b>5.505.551.433</b>	<b>2.660.517.228</b>	<b>2.492.889.031</b>

Cuadro Raciones Programadas v/s Raciones Asignadas año 2010

Provincia	Nivel Educacional			
	Educación Básica Programadas (estrato 10)	Educación Básica Ejecutadas (estrato 10)	Educación Media Programadas (estrato 15)	Educación Media Ejecutadas (Estrato 15)
Elqui	1.391.455	1.383.173	450.552	407.762
Limari	3.851.541	3.882.537	1.503.535	1.474.885
Choapa	2.762.150	2.754.345	953.121	958.183
<b>Total IV Región</b>	<b>8.005.146</b>	<b>8.020.056</b>	<b>2.907.208</b>	<b>2.840.830</b>

**Muestra.**

Para efectos del trabajo en terreno, la muestra se estableció de conformidad a la cantidad de raciones diarias asignadas, establecimiento en que se entrega el beneficio, empresa concesionaria y ubicación geográfica, quedando acotado a los programas B 300, B 700, B 1.000, M 300 y M 1.000, de los estratos 10 (enseñanza básica), 15 (enseñanza media), 14 (tercera colación básica) y 18 (tercera colación media), respectivamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

De acuerdo a lo anterior, se visitó un total de 57 establecimientos educacionales, revisando un total de 13.916 raciones asignadas en el desayuno y 12.570 raciones al almuerzo. Cabe señalar que no se incluyó los jardines infantiles que administra la JUNJI e INTEGRA. (Anexo N°1)

**I.- Antecedentes Generales.**

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, es una institución del Estado creada por la Ley N° 15.720, de 1 de Octubre de 1964, cuya misión es facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el Sistema Educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

JUNAEB entrega a los estudiantes más vulnerables sus productos estratégicos de Programas de Alimentación Escolar, Salud del Estudiante, Becas y Asistencialidad Estudiantil.

En el logro de este propósito trabajan 700 funcionarios (150 funcionarios de planta, 373 contratados y 177 honorarios) a lo largo del país en sus 15 direcciones regionales, 43 direcciones provinciales y la dirección nacional. Además, JUNAEB cuenta con una amplia red de apoyo constituida principalmente por directores/profesores de los establecimientos educacionales, coordinadores comunales de los municipios y encargados de becas de las instituciones de educación superior que participan activamente en la gestión de los programas.

Los productos y servicios que entrega JUNAEB están orientados a cubrir las diversas necesidades que afectan a los estudiantes vulnerables a lo largo de toda su trayectoria escolar (desde pre-kinder hasta la educación superior) y que podrían poner en riesgo el término exitoso de su ciclo educativo.

Sobre el particular, mediante oficio N° 1.797, de 11 de mayo de 2011, se remitió a la JUNAEB el Preinforme N° 25, el que contiene las consideraciones más relevantes comprobadas durante la visita, con la finalidad de que se formularan los alcances y precisiones que se estimaran procedentes, el que fue respondido mediante oficio N° 421, de 26 de mayo de 2011, informando las medidas adoptadas, documento que se consideró para emitir el presente Informe Final.

**A.- Evaluación de Control Interno.**

En materia de control interno, el examen practicado al Programa de Alimentación Escolar durante el 2010, permitió determinar lo siguiente:

JUNAEB IV Región, cuenta con un total de 32 funcionarios, de los cuales 10 trabajan en el Departamento de Supervisión, el que está conformado por un Jefe de Departamento, un ingeniero en alimentos y dos supervisores para la provincia de Elqui. En cada provincial, de Limarí y Choapa, cuentan con dos supervisores y un apoyo técnico.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

Dicho personal debe efectuar labores de fiscalización en los 620 establecimientos beneficiarios del programa, debiendo en primera instancia dar cumplimiento a la muestra determinada por Santiago, de alrededor de 40 establecimientos mensuales. Adicionalmente se visita en promedio un colegio mensual, lo que se denomina como "extra muestra".

Cabe señalar que el resto del tiempo, de aproximadamente 10 días, los fiscalizadores lo destinan a labores administrativas, tales como: escanear cartillas de supervisión para remitirlas posteriormente a la empresa concesionaria (a objeto de que ésta corrija los incumplimientos encontrados) las que dentro de los primeros 5 días del mes siguiente a la supervisión, deben ser remitidas físicamente a las empresas concesionarias; además, deben realizar seguimientos de algunas escuelas; digitar en el sistema las cartillas de supervisión, tanto las referidas al seguimiento del proyecto técnico de la empresa o de las encuestas que se les hace a los niños; realizar capacitaciones en todas las comunas, en los meses de marzo y abril, respecto del PAE; concurrir en calidad de ministro de fe, a las capacitaciones que la empresa entrega a sus manipuladoras; realizar capacitaciones en el Sistema Electrónico de Información, SINAIE, a los profesores encargados en los establecimientos; enrolar a dichos profesores; actualizar el maestro de raciones; notificar el resultado del laboratorio, por ración servida, a los establecimientos educacionales y a la empresa; atender consultas de profesores, padres, apoderados y público en general.

Sobre este punto, de acuerdo al registro de Maestro de Raciones, entregado en la Dirección Regional, se determinó que durante el año 2010 se realizó un total 728 supervisiones, cubriendo el 100% de los establecimientos educacionales de Limarí y Choapa, también se cumplió la meta y extra meta de Elqui; sin embargo, no se inspeccionó a los establecimientos rurales de esta última provincia. De acuerdo a lo anterior, el detalle de fiscalizaciones realizadas por funcionario, son las siguientes:

PROVINCIA	SUPERVISOR	Nº DE ESCUELAS VISITADAS
Elqui	Roberto Núñez	61
	Taryn Bauer	13
	Mónica Díaz	98
	Mónica Toro	52
Limarí	Carlos Veliz	142
	Ingrid Albanés	1
Choapa	Wilson Astorga	297
	Manuel Lemus	64
<b>TOTAL SUPERVISIONES AÑO 2010</b>		<b>728</b>

Sobre la materia, se determinó una serie de observaciones en el citado Maestro de Raciones, consistentes en la existencia de folios duplicados; cédula de identidad del supervisor mal digitada; ingreso de cartillas de supervisión mal ingresadas, erróneas o incompletas, por falta de ingreso del número de matrícula, asistencia promedio, rol base de datos, RBD, del establecimiento, etc. Al respecto es necesario consignar que dicho registro fue remitido al Nivel Central de la JUNAEB con dichas equivocaciones, lo cual resulta importante, toda vez que constituyen la base de cálculo y cobro de las multas a las empresas concesionarias.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

Ahora bien, con motivo de esta auditoría la Dirección Regional procedió a revisar el citado registro, informando en esta oportunidad 821 supervisiones, cifra mayor a la inicialmente consignada, determinándose, además, nuevamente folios duplicados y otros tipos de errores en la información, que afectó a aproximadamente un 8% de los registros. Por lo expuesto, no fue posible validar los datos señalados, por cuanto esa Dirección, a la fecha del presente informe, se encontraba en proceso de análisis y corrección.

En referencia a dicha observación JUNAEB señala que efectivamente se produjeron errores en el ingreso de la información. Lo anterior se debió a una descoordinación de quienes son responsables del ingreso de dichas cartillas a la planilla Excel, incorporando dos supervisores una misma acta de supervisión, lo cual no fue identificado al momento de consolidar los archivos por parte del Encargado Regional del Programa de Alimentación Escolar.

Además, la Dirección Regional manifiesta que se definió, que en cada una de las provincias se ingrese en la planilla Excel las actas aplicadas en su respectivo territorio, independiente del funcionario que la haya realizado.

Sobre la materia, corresponde señalar que si bien la medida adoptada, en el entendido que ésta ha sido formalmente comunicada, permite levantar la observación, a futuro el encargado del Programa en la región deberá tomar las medidas tendientes verificar que el ingreso de información a las planillas Excel, de las actas de supervisión, sea el correcto y no vuelva a repetirse lo observado, situación que será validada en una futura visita de fiscalización.

En cuanto al alcance de la función de supervisión en la provincia de Elqui, ésta se ve afectada por la falta de recursos logísticos para desarrollar la labor de fiscalización, por cuanto el Departamento de Supervisión no cuenta con un vehículo para su uso exclusivo, ya que el móvil que tiene dicha repartición regional es para todas las actividades que se desarrollan en ella, es decir, para el programa de becas, para salud, para la entrega de útiles escolares, entre otras, con lo cual, la supervisión a las zonas rurales depende de la disponibilidad del citado vehículo. Lo expuesto, conjuntamente con la falta de personal que apoye en las labores de fiscalización y en las labores administrativas, incide directamente en el tiempo disponible de los supervisores para dedicarse a la fiscalización, lo que ha llevado a que en la IV Región existan establecimientos que no fueron revisados durante el año 2010, tales como aquellos ubicados en las zonas más rurales de la provincia de Elqui.

Al respecto, JUNAEB responde que efectivamente, tal como se concluye en el preinforme de la Contraloría Regional, la falta de personal que apoye en las labores de supervisión y administrativas, incide directamente en el tiempo disponible de los supervisores para dedicarse a la fiscalización, lo que ha llevado a que en la IV Región existan establecimientos que no fueron visitados durante el año 2010, como son aquellos ubicados en las zonas más rurales de la provincia de Elqui.

El Servicio en su respuesta reconoce la observación planteada, sin embargo, no informa medidas tendientes a mejorar la situación, por lo tanto, se mantiene lo observado en este punto.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

En lo que respecta a las empresas concesionarias que se adjudicaron el llamado a licitación N° 22/2006, para la Región de Coquimbo, se verificó que éstas no están dando cumplimiento íntegro al contrato celebrado con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, por cuanto muchas de las obligaciones contraídas no se encontraban implementadas al momento de visita.

En efecto, entre los incumplimientos es posible mencionar, a modo de ejemplo, que las cocinas de los establecimientos educacionales visitados no cumplen la norma sanitaria, constatándose deficiencias en la pintura, en la implementación de mobiliario, en la habilitación de campanas y extractores, en la colocación de mallas mosquiteras en puertas y ventanas, lavaplatos en mal estado, con goteras, calefón sin funcionar, inexistencia de una línea de frío, según el número de raciones autorizadas, extintores de incendio sin carga vigente, inexistencia de lockers para las pertenencias de las manipuladoras, entre muchos otros. Además, al 1 de marzo se constató la ausencia de contratos de trabajos y falta de capacitación a las manipuladoras.

JUNAEB señala que si bien la responsabilidad de tramitación y aprobación de las resolución sanitaria es de cada sostenedor y que resolver este punto, de acuerdo a lo establecido en los oficios N° 322 y 400, de 22 de marzo y 7 de abril, ambos de 2011, respectivamente, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, quedó a cargo de las SEREMI's de Educación y Salud, JUNAEB IV Región ha estado realizando gestiones para ayudar a abordar esta materia entre las cuales destacan diferentes reuniones con los citados SEREMI's y con la Dirección Regional de Arquitectura con la finalidad de constituir mesas de trabajo tendientes a avanzar en soluciones sobre esta materia.

Al respecto, en función de los antecedentes aportados, esta Contraloría Regional mantiene la observación, por cuanto, las medidas requeridas para solucionar la problemática producida en los establecimientos que no cuentan con resolución sanitaria, aún se encuentran en desarrollo, a través de reuniones y mesas de trabajo, sin que se hayan establecido plazos para concretar las soluciones a que arriben.

El alcance limitado de la fiscalización de JUNAEB en la IV Región, conjuntamente con que los encargados del Programa PAE en los colegios, en general, no informan dichos incumplimientos en el formulario creado para estos efectos, incide en que las empresas no sean rigurosas en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, situación que queda demostrada en las visitas a terreno que se efectuaron con motivo del presente programa de fiscalización.

Entre las instituciones que participan de la parte operativa del Programa de Alimentación Escolar, se encuentran los sostenedores de los establecimientos y al interior del colegio, los encargados del Programa, que no ejercen el debido control en el desarrollo del mismo, tanto en la entrega de las raciones como en la calidad del servicio de alimentación, y además se constató la falta de ingreso diario del formulario PAE, la actualización del SINAE, e informar los incumplimientos de la empresa. Y, por parte del sostenedor, se advierte desconocimiento de los aportes específicos en infraestructura que deben aportar los colegios para que se puedan instalar en ellas las empresas concesionarias.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

Al respecto, JUNAEB informa que a raíz de otras fiscalizaciones y de lo comprometido con la Contraloría General de la República, se formalizaron en el año 2009, distintos convenios de colaboración, con los 15 municipios de la IV Región, de este modo quedan establecidas las diferentes responsabilidades para la ejecución de los programas por parte de JUNAEB y de los sostenedores de los establecimientos educacionales.

Sobre la materia, se levanta la observación en lo que se refiere al conocimiento que los participantes tienen del Programa, por cuanto, los convenios de colaboración efectivamente establecen las responsabilidades de cada uno de ellos.

En lo relativo a los otros puntos, éstos son tratados en extenso en el presente informe.

**B.- Observaciones Generales.**

1) Autorización Sanitaria de las Cocinas de los Establecimientos.

Sobre el particular, de los 57 establecimientos educacionales examinados, se verificó que 15 de ellos cuentan con la autorización sanitaria al día, en tanto que 42 infringen el Título I, "De los establecimientos de alimentos", del Reglamento Sanitario de los Alimentos (D.S. N° 977). (Anexo N° 2)

Sobre la materia, como se señalara precedentemente, se mantiene la observación hasta que se concreten medidas que permitan subsanar la irregularidad señalada.

2) Procedimiento de Cobro de Multas.

Las multas se originan por las sanciones que se aplican a las "no conformidades del Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad". Dicha información se extrae de los certificados PAE, emitidos por los establecimientos educacionales, de las Actas de Supervisión que efectúa JUNAEB y de las certificaciones de los laboratorios cuando corresponde.

A nivel regional, existe un Comité de Multas, integrado por los jefes de departamentos, por el ingeniero en alimentos, un supervisor y el Director Regional, los cuales se encargan de evaluar todos los tipos de sanciones aplicadas en los diferentes programas de JUNAEB. Dicho Comité informa de las multas aplicadas a las empresas, quienes hacen sus descargos, para posteriormente evaluar su procedencia, comunicando el resultado a la empresa concesionaria. Si se mantiene la multa, debe remitir los antecedentes a la Dirección Nacional, por cuanto son ellos los encargados de efectuar el procedimiento de cálculo y cobro de éstas, caso en el cual, la responsabilidad de la Dirección Regional se extingue.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

Sobre el particular, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección Regional, aún no se han efectuado los cálculos correspondientes a las multas del año 2010, toda vez que recién se está comunicando a las empresas la aplicación de multas por fiscalizaciones efectuadas en el año 2009. Cabe señalar que esta situación ya había sido observada con anterioridad por esta Contraloría Regional en el informe N° 26, de 2008, sin embargo, JUNAEB no adoptó las medidas conducentes a mejorar el procedimiento, todo lo cual incide principalmente en la oportunidad de la medida persuasiva, en la gestión de la empresa y en la pérdida de ingresos por multas por parte de ese organismo.

JUNAEB, manifiesta que a la Dirección Regional le corresponde generar los antecedentes que justifiquen el cobro de multa a las empresas concesionarias, no obstante ello, es la Dirección Nacional de JUNAEB la que administra el sistema de cobros de multas y la Dirección Regional no tiene participación en este punto. Señala además, que esta observación ya había sido formulada con anterioridad y enviada a la Dirección Nacional, para su conocimiento, mediante oficio N° 1.186, de 2 de diciembre de 2008, situación que no ha sido modificada hasta la fecha.

Esta Contraloría Regional mantiene la observación debido a que a dos años de la última revisión realizada por esta Sede Regional, JUNAEB, no ha implementado acciones tendientes a subsanar lo observado, ni ha insistido para que el nivel central adopte acciones correctivas o les informe para proceder en consecuencia. Además, a la fecha aún desconocen si la información que ellos envían al nivel Central es considerada o no para aplicar las multas a las empresas concesionarias.

3) PAE On Line.

Al respecto, se observó que la página web [www.pae.junaeb.cl](http://www.pae.junaeb.cl), no estuvo operativa sino hasta el 12 de marzo de 2011, dicho sitio electrónico corresponde al lugar donde el encargado del programa en los establecimientos debe registrar la información de raciones servidas y la matrícula, entre otros antecedentes. La demora consignada atrasó el proceso de ingreso de información al sistema.

Asimismo, se observó que al imprimirse el formulario PAE, no se refleja el campo denominado observaciones, que corresponde a una ampliación de los alcances que ingresan los encargados, y que han sido previamente consignados en el mismo formulario; en efecto, éstas solo se pueden ver en la página, no así en la impresión de las mismas, las que deben estar obligatoriamente firmadas por el encargado y timbradas por el establecimiento educacional.

La Dirección Regional en su respuesta señala que reconoce la observación planteada, pero que desde sus oficinas no es posible hacer modificaciones a esta plataforma. A su vez indica que las dificultades que presenta el sistema PAE On Line han sido informadas en reiteradas oportunidades por el equipo profesional del PAE regional al nivel central. Lo anterior producto de las reiteradas observaciones por parte de los usuarios de esta herramienta y, que las problemáticas que presenta la operación del Pae On Line son de carácter nacional y la solución recae en el nivel central de JUNAEB. Por lo tanto, no existiendo otra alternativa, y siendo la única herramienta que permite hacer la certificación de raciones, esta Dirección Regional debe ajustarse a la utilización de este mecanismo.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

La respuesta proporcionada no hace más que ratificar la observación, por cuanto si bien JUNAEB ha manifestado los problemas con el PAE On Line, nada se advierte en los documentos enviados al nivel central sobre el problema de los encargados de no poder imprimir las observaciones realizadas en dicho documento electrónico.

4) Visitas del Laboratorio.

Durante el año 2010 esta labor era desarrollada por el laboratorio externo GCL, de la Fundación Chile, que se encargaba de la toma de muestras de raciones servidas, y cuyo objetivo era controlar el aporte nutricional y la condición microbiológica de la ración y/o preparación que se sirve al beneficiario. Dicha tarea se efectúa mediante el retiro y análisis experimental del contenido de la bandeja servida en los servicios de alimentación por personal de la red de laboratorios de control contratados por JUNAEB.

Al respecto, durante el año 2010, se tomó un total de 159 raciones muestreadas en 119 establecimientos educacionales, lo que implica que del total de 620 establecimientos de la IV Región, lo examinado por el laboratorio alcanzó un 19,19%. Cabe señalar que de acuerdo a la circular N° 13, de 2010, de la JUNAEB, se debían realizar 124 muestras en laboratorio; en consecuencia no se dio cumplimiento a esta indicación.

Sobre el particular, es necesario señalar que el contrato con dicho laboratorio venció en febrero de 2011 y de acuerdo con lo informado por JUNAEB, no existen licitaciones para que este procedimiento se realice durante el presente año, por lo que a la fecha del presente informe, no se han tomado muestras de raciones servidas en ningún establecimiento educacional de la región.

Respecto a dicha observación JUNAEB señala que, en lo que respecta a este control, lo que se suma son número de muestras y no el número de establecimientos (RBD). Esto significa que un establecimiento podría tener más de una muestra, por lo tanto no es coincidente el número de muestras con la cantidad de RBD.

En efecto, de acuerdo a Circular N° 13, de 24 de Febrero de 2010, la muestra mínima regional para el control de ración servida fue de 126 muestras. En circular N° 59, de 22 de Octubre de 2010, se solicita reforzar plan de muestreo de ración servida (Reforzamiento Plan de muestreo Sistema de Control PAE) aumentando en 28 muestras este control. Por lo tanto, en la región se realizaron finalmente 159 muestras durante el año 2010. Esto corresponde a 119 establecimientos educacionales. El aumento de muestra corresponde a seguimiento.

En lo que respecta a la cantidad de muestras de ración servida según los antecedentes tenidos a la vista, se levanta la observación formulada en sobre este punto específico.

Sin embargo, tal como señala la Entidad, desde el 1 de marzo de 2011 a la fecha JUNAEB Región Coquimbo no cuenta con servicio de laboratorio para toma de ración servida, por lo tanto, se mantiene la observación planteada sobre la materia, toda vez que no informa si existe o no algún nuevo llamado de licitación para cumplir con esta variable.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

**C.- Visitas a Terreno.**

Con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y de las prácticas y procedimientos de control, se realizaron visitas de fiscalización a un total 57 establecimientos educacionales, tanto municipales como particulares subvencionados, de un total de 620 establecimientos de la Región, beneficiarios del Programa PAE, lo que representó un 9,2% del total. Cabe señalar, que los colegios visitados correspondían a las comunas de La Serena, Coquimbo, Vicuña, Paihuano, Ovalle, Punitaqui, Monte Patria y Combarbalá. Los resultados obtenidos permitieron advertir las siguientes observaciones:

1) Listado de Beneficiarios.

Sobre el particular, corresponde indicar que los encargados del programa deben mantener una nómina de beneficiarios del PAE; sin embargo, en 19 de los establecimientos visitados (ver cuadro adjunto), ese funcionario no disponía de tal documento, por lo cual no fue posible validar si los alumnos pertenecían al programa. En efecto, la manipuladora entregaba las colaciones, sin que ella o el encargado controlaran si se trataba de un beneficiario, permitiendo por tanto que cualquier persona hiciera uso de este beneficio.

	COMUNA	ESTABLECIMIENTO	RBD	EMPRESA
1	Coquimbo	Escuela República de Italia	13557	Soser S.A.
2	Coquimbo	Escuela Santo Tomás de Aquino	618	Soser S.A.
3	Vicuña	Escuela Lucila Godoy Alcayaga	666	Alicopsa
4	Vicuña	Escuela Juan Torres Martínez	672	Alicopsa
5	Vicuña	Escuela José Abelardo Núñez	673	Alicopsa
6	Paihuano	Escuela Jerónimo Godoy Villanueva	692	Alicopsa
7	Paihuano	Liceo Polivalente de Paihuano	40029	Alicopsa
8	Ovalle	Colegio Santa Teresa de Jesús	11107	Alicopsa
9	Ovalle	Escuela el Guindo	757	Alicopsa
10	Ovalle	Escuela el Espinal	931	Alicopsa
11	Ovalle	Escuela Padre Joseph Stegmeier	716	Alicopsa
12	Combarbalá	Escuela Arturo Pérez Canto	851	Compass
13	Combarbalá	Escuela Básica San Luis Sanfuentes	850	Compass
14	Combarbalá	Escuela Básica Paul Harris	889	Compass
15	Combarbalá	Escuela Rincón de las Chilcas	891	Compass
16	Combarbalá	Escuela Básica América	847	Compass
17	Combarbalá	Colegio San Francisco de Borja	13545	Compass
18	Monte Patria	Escuela Marcela Paz	830	Compass
19	Monte Patria	Escuela Esperanza de Huana	837	Compass

El Servicio señala que en virtud de los convenios de colaboración suscritos por la Dirección Regional y los sostenedores durante el año 2009, queda claramente establecido que es responsabilidad de cada establecimiento educacional, en el cual se entrega el beneficio del Programa de Alimentación Escolar, bajar del Sistema SINAIE las nóminas de los beneficiarios y que no es responsabilidad de las manipuladoras administrar listas o nóminas de beneficiarios.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

Además, agrega que dicha información está en conocimiento de los Encargados del PAE en cada establecimiento pues es un tema que se trata en las capacitaciones que se realizan periódicamente a principio de cada año y que las instrucciones respecto a la administración del SINAIE fueron enviadas mediante Circular N° 022, de 1 de Marzo 2010, y Circular N° 13, de 8 de Marzo 2011. Reforzándose el tema cada vez que los establecimientos son visitados por los supervisores de JUNAEB.

Por otra parte, informan que JUNAEB no tiene las atribuciones para exigir a los encargados que cumplan con esta obligación, responsabilidad que recae en su empleador directo según el convenio mencionado.

La respuesta de la Dirección Regional de JUNAEB, si bien, aporta antecedentes respecto de los convenios suscritos y de las instrucciones que han emanado de ese servicio a objeto de establecer las responsabilidades de cada ente colaborador de este Programa, no es menos cierto que a la fecha de la visita, un 33% de los establecimientos visitados no utilizaba dicha nómina, todo lo cual cobra importancia habida consideración que los requisitos establecido para acceder al beneficio, fueron modificados, restringiendo la distribución de raciones y orientándola a los usuarios más vulnerables del sistema, nómina que, tal como se dijo, tampoco ha sido actualizada en varias de las instituciones. Situación que refleja que el mecanismo adoptado es insuficiente para controlar y verificar el objetivo del programa, lo cual es una responsabilidad de JUNAEB establecida en las bases de licitación 22/2006.

Finalmente corresponde señalar que el Reglamento General de las Juntas de Auxilio Escolar y Becas —decreto N° 5.311, de 1968, modificado por decreto N° 2.514, de 1970, ambos del Ministerio de Educación—, estipula que son responsabilidades de esa institución, entre otras, planificar, administrar y controlar los programas de alimentación masiva dirigidos a los niños, niñas y jóvenes del sistema educativo público chileno. En razón a las consideraciones expuesta, no se acepta la argumentación presentada por dicha Dirección Regional.

2) Certificado PAE.

La operatoria del sistema de concesión aplicado en el Programa se basa fundamentalmente en el Certificado Mensual del Servicio de Alimentación que, sobre la base de la información que a diario se registra en él, hace efectivo el pago de las raciones servidas a la empresa concesionaria, así como los incumplimientos, que dan origen a las multas.

De acuerdo a lo anterior, la veracidad de los datos que se registran en el señalado documento constituye un requisito esencial en el proceso, y en consecuencia, su control debe ser efectuado de forma diaria, situación que no ocurre en la especie, ya que de los 57 establecimientos visitados, 47 lo hacen en forma mensual, en 3 se efectúa en forma semanal y solo 7 lo hacen diariamente, transgrediendo lo dispuesto en el Título V de las bases, Sistema de Control, Aseguramiento y Gestión de la Calidad, punto 1.2.1 variable "Gestión operativa del Programa" (V1), que en la metodología aplicada dice "... cuando corresponda mediante Certificado Mensual del PAE, aplicado diariamente por el funcionario encargado en el Establecimiento Educacional", también hay instrucciones en el reverso del mismo certificado que dice que este debe ser llenado diariamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

Al respecto, no se acreditó que se hubiesen arbitrado medidas para dar cabal cumplimiento a las funciones requeridas para el óptimo desarrollo del programa, toda vez que los encargados deben, en general cumplir con las funciones para las cuales fueron contratados.

Sobre el particular, es necesario señalar que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas incorpora dentro de su planificación anual, capacitación para los encargados; sin embargo, ésta no ha obtenido resultados positivos, toda vez que los directores de escuelas no envían a las jornadas a los encargados, o en su lugar asisten funcionarios que finalmente no se hacen cargo del programa.

Con respecto, a esta observación JUNAEB reitera que en virtud de los convenios de colaboración suscritos por esa Dirección Regional y los sostenedores durante el año 2009, queda claramente establecido que es responsabilidad de cada establecimiento educacional, realizar la certificación de raciones en forma diaria. A su vez, indica que es responsabilidad del director de cada establecimiento educacional supervisar la correcta ejecución de este procedimiento.

Agrega, que esta información está en conocimiento de los Encargados del PAE en cada establecimiento pues es un tema que se trata en las capacitaciones que se realizan periódicamente a principio de cada año. A mayor abundamiento, resulta procedente señalar que estas instrucciones están contenidas en el reverso del formulario de certificación PAE.

Además, informa que la Dirección Regional de JUNAEB no tiene atribuciones para exigir a los directores de establecimientos educacionales y a los respectivos encargados del Programa de Alimentación del establecimiento para que cumplan con esta obligación; quedando esta responsabilidad radicada directamente en los sostenedores.

Si bien la JUNAEB, ha suscrito convenios con los sostenedores y ha efectuado capacitaciones, estas acciones no lo inhiben de su responsabilidad sobre la correcta ejecución del programa, toda vez que aunque no tenga atribuciones para exigir directamente a los colegios que participan del PAE, igualmente debe administrar, supervisar, controlar y fiscalizar su cumplimiento, obligación que queda establecido en las bases técnicas administrativas de la licitación 22/2006, de donde se desprende que debe arbitrar las medidas que sean necesarias para su adecuado funcionamiento, lo que no ocurre en la especie, como queda demostrado por el nivel de incumplimiento establecido en las visitas efectuadas a los establecimientos de la región considerados en la muestra. Por lo tanto, se mantiene la observación formulada en este punto.

3) Sistema Nacional de Asignación con Equidad – SINAIE.

Para facilitar el cumplimiento de la finalidad establecida en su ley orgánica, JUNAEB ha implementado un sistema electrónico de información, denominado SINAIE, que permite focalizar los distintos programas de apoyo y seleccionar a los estudiantes más vulnerables del país a través de la información aportada por el Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), Fondo Nacional de Salud (FONASA), Ministerio de Educación (MINEDUC) y la propia Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), estableciendo con ello el indicador IVE "Índice de Vulnerabilidad Escolar", que abarca aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales, educacionales, psicológicos y biológicos, permitiendo establecer con ello las prioridades para asignar los recursos (extrema pobreza, pobreza, etc.).



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

Al respecto, se observó que existen a la fecha, 27 establecimientos educacionales de la IV Región que tienen esta información desactualizada, sin que JUNAEB haya adoptado medidas administrativas sobre el particular.

En efecto, cuatro colegios no han actualizado los antecedentes del IVE desde el año 2007, uno desde el 2008, cuatro desde el 2009 y dieciocho desde el 2010. (Anexo N° 3)

De acuerdo a lo señalado por la Dirección Regional de JUNAEB, efectivamente los establecimientos indicados en el presente informe, no han actualizado su SINAE, a pesar que han sido capacitados respecto de la administración del sistema. Junto a lo anterior se ha enviado en reiteradas oportunidades información técnica respecto de la actualización del SINAE. A mayor abundamiento podemos señalar que estas instrucciones están publicadas en el sitio web del SINAE.

Sobre el particular, si bien se señala que se han efectuado con antelación acciones tendientes a que los establecimientos cumplan con las bases del Programa de Alimentación, éstas no fueron suficientes. De igual forma no indica medidas actuales para dar solución a la realidad detectada, por lo tanto, se mantiene lo observado ya que el nivel de incumplimiento verificado en terreno resulta importante para la ejecución de dicho Programa.

4) Cambio de Minuta de Alimentación.

Sobre el particular, el día de la visita se observó que en 22 de los 57 establecimientos de la muestra fiscalizados, las manipuladoras cambiaron la minuta del día, sin informar de dicha situación al encargado.

Lo anterior, se debió a que en la mayoría de los casos, no contaban con los alimentos o ingredientes necesarios para cumplir con la minuta dispuesta. En efecto, a modo de ejemplo, las croquetas fueron cambiadas por pescado en salsa, ya que la empresa no entregó pescado sin aderezos para preparar las croquetas; asimismo, las peras que debían servirse de postre, no se encontraban aptas para el consumo, razón por la cual las cambiaron por otra fruta; también se constató que por tener productos pendientes de entrega, como pepinos, leche de vainilla, pan y postres de leche, no les permitió cumplir con la minuta diaria y por lo tanto, las raciones no contenían la cantidad de lípidos, proteínas y calorías comprometidas por la empresa concesionaria, y por las cuales se les pagó. (Anexo N°4)

En relación con esta materia, en el punto 4, Título I, Generalidades, de las bases, establecen que las empresas adjudicatarias deben remitir, para su análisis y aprobación, la programación de minutas del programa regular, recreativos y de apoyo extraescolar, al Departamento de Alimentación de las Direcciones Regionales de JUNAEB, lo que debe realizarse con treinta días hábiles de antelación al mes de aplicación. Esa entidad regional debe responder formalmente dentro de un plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción, aprobando o rechazándola, vía carta o correo electrónico, adjuntándose copia del formato utilizado por la institución para esta actividad. Un ejemplar de la minuta aprobada oficialmente, será distribuido a los establecimientos educacionales.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

Los establecimientos no cuentan con facultades para modificar las minutas ya aprobadas; de ocurrir lo anterior, si dicho cambio afecta a varios establecimientos, deben realizarse a través de la Dirección Regional de JUNAEB, con el debido fundamento, o por el encargado si la situación afecta solo a un establecimiento. Las modificaciones efectuadas deberán constar en el Certificado PAE, lo que en la especie no ocurrió.

En su respuesta la Dirección Regional alude a los mismos planteamientos señalados precedentemente, agregando que es responsabilidad del director de cada establecimiento educacional supervisar la correcta ejecución de este procedimiento.

Además, expone que todos los encargados han sido capacitados en la administración del PAE, por lo tanto, éstos conocen la normativa bajo la cual funciona el Programa de Alimentación Escolar, es decir, saben que deben declarar en el formulario PAE todos los incumplimientos. Para JUNAEB no es posible detectar los incumplimientos que ocurren en cada establecimiento ni menos verificar que a la ocurrencia de alguno, estos sean informados en el formulario PAE, los cuales sólo son posible de observar al momento de una visita.

Al respecto, si bien lo señalado por JUNAEB resulta atendible, no es menos cierto que esa institución debe arbitrar medidas e implementar o reforzar sistemas de control que resulten eficientes para velar por la calidad y oportunidad de la entrega de este programa, toda vez que el cambio en las minutas puede afectar la calidad o requerimientos nutricionales de la alimentación que se entrega a los beneficiarios del PAE.

5) Abastecimiento.

De acuerdo al punto 4, título III, de las bases, el abastecimiento debe ser proporcional al número de raciones asignadas, para el período que se programa y a las características de espacio de la bodega del establecimiento educacional, y debe ser entregado y dispuesto en dichas instalaciones, en horarios y días de normal funcionamiento, dejando constancia de la entrega de los productos mediante una guía de despacho, la que debe considerar el número de raciones separado por estrato, encargado del PAE y personal manipulador; fecha y hora de recepción, período por el cual se está abasteciendo, firma de la persona que recibe (personal manipulador o encargado del PAE) y timbre del establecimiento.

En la visita realizada se observó que no se está dando cumplimiento a las bases, puesto que son las manipuladoras quienes reciben las mercaderías y no registran la totalidad de los antecedentes descritos en el párrafo anterior. A modo de ejemplo, en la Escuela Alejandro Chelén de Monte Patria, mediante guía de despacho N° 0487798, de 6 de abril de 2011, de la empresa Compass Catering, cuya recepción se efectuó a las 10:00 horas, no se deja constancia del número de raciones, separadas por estrato, encargado del PAE y personal manipulador, fecha y hora de recepción, período por el cual se está abasteciendo, firma de la persona que recibe (personal manipulador o encargado del PAE) y timbre del establecimiento.

①



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

A su vez, se verificó que en algunos casos la empresa Alicopsa entregó los alimentos en días y horarios inhábiles, dejando las mercaderías en la casa de la manipuladora o en la de algún vecino, tal es el caso de la Escuela Rincón de La Calera, ubicada en la comuna de Ovalle, donde durante el mes de marzo de 2011, el camión de la empresa, entregó en forma regular la mercadería el día sábado en la casa de la manipuladora. Según lo informado por el establecimiento, los productos entregados no fueron suficientes para cubrir el período de alimentación, debiendo la manipuladora disminuir la cantidad de raciones a los beneficiarios. Lo anterior se ve agravado por la falta de capacitación de la manipuladora, quien no conoce el procedimiento de cálculo del gramaje de los alimentos, según lo señalado en el manual de la empresa.

Asimismo, en el Anexo Escuela Pedro de Valdivia, de la comuna de Combarbalá, el camión de la empresa Compass Catering, a las 19:00 horas del día jueves 24 de marzo de 2011, entregó la mercadería en una casa particular, situación que resulta del todo impropio.

La Dirección Regional señala que este incumplimiento no está estipulado en el instrumento de supervisión que utiliza JUNAEB para el Programa de Alimentación Escolar denominado Acta de Supervisión y Seguimiento del Programa de Alimentación Escolar PAE Regular y Vacaciones, solo contempla frecuencia del sistema de distribución.

Además, indica que el instrumento de supervisión con el cual trabaja el equipo de supervisores del PAE, y que es fuente de información para el cálculo de multas, no contempla todos los aspectos a controlar estipulados en las bases técnicas y administrativas del programa como es el caso de la presente observación. Por ejemplo, el instrumento de supervisión no considera consultar en cada fiscalización la vigencia del contrato de trabajo del personal manipulador. No obstante lo anterior, esta materia es abordada en las reuniones periódicas que esta Dirección Regional realiza con las empresas concesionarias. Esta situación se reforzó en las reuniones celebradas los días 10 y 11 del mayo del año curso.

Sobre el particular, sin perjuicio que estos incumplimientos no estén considerados en los documentos de supervisión o que dichas irregularidades no se incluyan para el proceso de multas, le corresponde igualmente, tal como ya se ha señalado, a la JUNAEB, supervisar y velar por el correcto cumplimiento del programa, en atención a lo cual le corresponde arbitrar medidas cuando se han comprobado deficiencias o irregularidades en su ejecución.

6) Pintura de las Dependencias de la Empresa Concesionaria.

Sobre la materia, las bases técnicas en los puntos 14.2 y 14.3, título III, señalan que se debe pintar una vez al año las dependencias del establecimiento que utiliza la empresa concesionaria, cocina y bodega. Dicha pintura debe ser de color blanco, lavable y anti-hongos, aplicada a todo el interior de los recintos, en muros, cielos, puertas, ventanas y campana, dentro de los primeros siete meses de cada año. Si es necesario, cuando la humedad sea superior a la capacidad de los equipos de extracción de vapor, la empresa concesionaria debe aplicar impermeabilizante o pintura anti-hongos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

Al respecto, se observó que las empresas concesionarias durante el año 2010, no pintaron las dependencias correspondientes a cocina y bodega, de algunos colegios licitados, contraviniendo las obligaciones estipuladas en las bases. En esta situación se encuentran un total de 16 establecimientos de los 57 visitados, cuyo detalle es el siguiente:

	COMUNA	ESTABLECIMIENTO	RBD	EMPRESA
1	Coquimbo	Escuela República de Italia	13557	Soser S.A.
2	Coquimbo	Escuela Santo Tomás de Aquino	618	Soser S.A.
3	Coquimbo	Liceo Diego Portales	611	Soser S.A.
4	Ovalle	Liceo Politécnico de Ovalle	705	Alicopsa
5	Ovalle	Colegio Santa Teresa de Jesús	11107	Alicopsa
6	Ovalle	Colegio la Providencia	768	Alicopsa
7	Ovalle	Colegio Demetrio Tello	13513	Alicopsa
8	Ovalle	Escuela el Guindo	757	Alicopsa
9	Ovalle	Escuela Básica Gaspar Cabrales	759	Alicopsa
10	Ovalle	Escuela Alcones Bajos	937	Alicopsa
11	Ovalle	Liceo Alejandro Álvarez	704	Alicopsa
12	Ovalle	Escuela Quebrada Seca	726-9	Alicopsa
13	Monte Patria	Escuela Flor del Valle	821	Compass
14	Monte Patria	Liceo Eduardo Frei	802	Compass
15	Punitaqui	Escuela Básica Graneros	928-8	Compass
16	Punitaqui	Escuela la Granjita	13363	Compass
17	Vicuña	Escuela Ríos de Elqui	671	Alicopsa
18	Monte Patria	Escuela Chilecito	839	Compass
19	Combarbalá	Escuela Arturo Pérez Canto	851	Compass

A modo de ejemplo, en Anexo N° 5, se adjuntan fotografías de algunos colegios que no fueron pintados durante el año 2010.

La Dirección Regional de JUNAEB señala que notificó a las empresas concesionarias los incumplimientos detectados en las visitas efectuadas en conjunto con este Organismo de Control, las que, de acuerdo a los procedimientos establecidos, disponen de 5 días hábiles para solucionar dichos incumplimientos. Agrega, que realizó seguimientos de la solución a las observaciones informadas y, en lo que respecta a la pintura, de 18 establecimientos a los que se les efectuó seguimiento, se determinó que en 4, la empresa concesionaria había solucionado esta observación, y que los 14 restantes estaban aún pendientes de resolver, todo lo cual quedó reflejado en las cartillas de supervisión.

Por lo expuesto, si bien JUNAEB ha realizado las acciones previstas para los casos de incumplimientos, los resultados obtenidos no resultan suficientes para levantar la observación planteada, por cuanto, aún se mantiene un 74% de los establecimientos observados sin pintar.

Asimismo, esa Institución no se pronuncia respecto las acciones posteriores para sancionar aquellos incumplimientos notificados, conforme a lo establecido en las bases de la licitación 22/2006, las que estipulan que procede aplicar sanciones vía multa. Corresponde agregar que dicha información constituye un insumo para la evaluación del desempeño de las empresas concesionarias.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

7) Mallas Mosquiteras.

Sobre la materia, las bases en el Título III, punto 14.2.2, Artefactos, letra f), establecen que las mallas mosquiteras deben cubrir todas las ventanas y puertas que se abran, para cumplir con la finalidad de protección contra estos vectores. Al término del contrato, las mallas mosquiteras deben quedar a disposición del programa y deben encontrarse en buenas condiciones de uso.

Al respecto, se verificó incumplimiento por parte de las empresas concesionarias, toda vez que la mayoría de las cocinas y bodegas visitadas no contaban con este tipo de protección, determinándose que de un total de 57 establecimientos educacionales visitados, 47 no cumplían con esta exigencia; en las otras, las mallas se encontraban rotas, en mal estado, en el suelo y en algunos casos sólo existían en la cocina y no en la bodega, lo cual no permitía una adecuada ventilación del recinto. (Anexo N° 6)

Asimismo, las bases señalan que deben utilizarse aparatos electrónicos de eliminación de insectos en aquellos establecimientos que tengan asignadas sobre 50 raciones. Al respecto, se observó que existen establecimientos que no cuentan con este artefacto, o que teniéndolo no lo han instalado, no funcionan, o no tienen alargador para enchufarlo. En esta situación se encuentran las cocinas de los siguientes colegios:

	COMUNA	ESTABLECIMIENTO	RBD	EMPRESA	MOSQUETERO ELÉCTRICO
1	Vicuña	Escuela Lucila Godoy Alcayaga	666	Alicopsa	No funciona
2	Paihuano	Escuela Jerónimo Godoy Villanueva	692	Alicopsa	Sin instalar
3	Paihuano	Escuela Gabriela Mistral	694	Alicopsa	No hay
4	Ovalle	Escuela el Guindo	757	Alicopsa	No funciona
5	Combarbalá	Escuela Arturo Pérez Canto	851	Compass	Sin alargador
6	Combarbalá	Escuela Básica San Luis Sanfuentes	850	Compass	No hay
7	Combarbalá	Escuela Básica Juanita Fernández S.	849	Compass	No hay
8	Combarbalá	Colegio San Francisco de Borja	13545	Compass	No hay
9	Monte Patria	Escuela Alejandro Chelén	848	Compass	No hay
10	Monte Patria	Liceo Eduardo Frei	802	Compass	No hay

JUNAEB indica que informó a las empresas concesionarias los incumplimientos determinados en terreno, sin embargo mediante actas de seguimiento efectuadas a los 10 establecimientos señalados en este punto, comunicó que sólo en uno de ellos había sido regularizada la situación, encontrándose 9 colegios en la misma condición observada.

Al respecto, si bien JUNAEB ha tomado medidas tendientes a subsanar lo observado, lo expuesto no permite levantar la observación planteada en este punto, por cuanto un 90% de los establecimientos informados no cumplen con lo señalado en la Bases Técnicas que regulan este Programa.

Igualmente, el Servicio nada menciona sobre la aplicación de sanciones ante los incumplimientos observados, los que se encuentran estipulados en las bases técnicas de la licitación.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

8) Hornos en Mal Estado.

Durante la visita se observó que algunos establecimientos no cuentan con un horno o se encuentran en mal estado, en circunstancias que la empresa concesionaria debe mantener este artefacto de cocina y velar por su buen funcionamiento. En esta situación se encuentran algunas cocinas de los colegios visitados, situación que afecta el servicio otorgado en los siguientes establecimientos, el detalle fotográfico consta en el Anexo N° 7.

	COMUNA	ESTABLECIMIENTO	RBD	EMPRESA	HORNO
1	La Serena	Colegio Ignacio Carrera Pinto	578	Alicopsa	No funciona
2	Vicuña	Escuela Ríos de Elqui	671	Alicopsa	Con fuga y sin perilla
3	Vicuña	Escuela Juan Torres Martínez	672	Alicopsa	No funciona
4	Ovalle	Colegio la Providencia	768	Alicopsa	No tiene
5	Ovalle	Escuela San Juan Bautista	763	Alicopsa	Sin instalar por conexión defectuosa
6	Combarbalá	Escuela Rincón de las Chilcas	891	Compass	Quema el pan de un lado, llama dispareja

JUNAEB, señala que se han realizado visitas de seguimiento, informando que, dos de los casos fueron solucionados, manteniéndose 4 pendientes de solución.

Lo expuesto no permite subsanar la observación planteada, ya que un 67% de ellos continúa incumpliendo las Bases Técnicas en este punto. Tal como ya se ha señalado, la JUNAEB nada informa sobre las medidas que debe aplicar en caso de incumplimiento a una observación notificada, procedimiento que se encuentra establecido en las bases técnicas que regulan el PAE.

9) Lavafondos.

Cabe señalar que en el servicio de alimentación los lavafondos deben ser contestes con lo especificado en los respectivos anexos de las bases, debiendo ser de acero inoxidable (AISI 304) incluyendo su estructura de soporte. El lavafondo se exige en todos los establecimientos educacionales, por lo tanto debe encontrarse instalado en buenas condiciones de funcionamiento desde el inicio del programa.

Sobre el particular, se observó que en 32 establecimientos visitados este artefacto se encontraba con diversos problemas de conservación y funcionamiento, a modo de ejemplo se menciona: lavaplatos oxidados, de material distinto al acero inoxidable, de tamaños que no permitían el lavado de toda la vajilla, por ejemplo los fondos, llaves en mal estado, de agua fría, sin agua caliente, sifones rotos o en malas condiciones, los cuales se encontraban afirmados con palos, tarros de conservas, amarrados con plásticos y gomas, además no tenían cerámicos y se verificó la existencia de hongos a su alrededor; su mal estado permite la fuga de agua, mojando el piso de la cocina, dificultando las labores de las manipuladoras trabajan, quienes en la mayoría de los casos, no usan botas de seguridad. (Anexo N° 8).



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

En su respuesta la Dirección Regional informó que efectuó seguimiento a 27 de los 32 establecimientos observados, irregularidades que previamente habían sido comunicadas a las concesionarias, de lo cual constató que 15 colegios no habían solucionado las observaciones señaladas precedentemente, en contrario de los otros 12 restantes.

Al respecto, si bien las acciones implementadas por JUNAEB han permitido regularizar algunas de los incumplimientos observados, éstos no son suficientes para levantar la observación formulada, debido a que un 62,5% de los establecimientos visitados se encuentran pendientes de solución.

A su vez, JUNAEB nada informa sobre las medidas posteriores al seguimiento, relacionadas con aplicar sanciones a aquellas empresas que no den solución a las observaciones informadas, incumpliendo así lo establecido en las bases técnicas de la licitación 22/2006.

10) Vajillas y Utensilios.

De acuerdo a lo establecido en el punto 15, Título III de las Bases, la vajilla, utensilios, elementos y útiles de aseo son de exclusivo uso del PAE y deben estar disponibles desde el primer día del servicio.

La cantidad, tipo de vajilla y utensilios de cocina dependen del número de raciones asignadas y del sistema de servicio de alimentación que la empresa utilice. La calidad de la vajilla y los utensilios deben permitir una buena higiene y conservación, debiendo reponerse cuando sea necesario o cuando JUNAEB lo exija.

Al respecto, se observó que las empresas concesionarias no han dado cumplimiento a lo señalado en dicho punto, toda vez que la visita de fiscalización permitió determinar que en 34 establecimientos de la muestra, no han sido dispuestos los elementos necesarios para cumplir su función en el programa.

Específicamente se verificó la existencia de establecimientos que sirven los alimentos en bandejas que se encuentran en mal estado o rotas, las que no han sido repuestas por la empresa concesionaria. Asimismo, se constató servicios en mal estado o falta de ellos, tales como tenedores, cucharas de postre y cucharas grandes, cucharas de madera o remos. A su vez, se observó la existencia de ollas y fondos en irregulares condiciones, sin asas, tapas abolladas, quemadas y con mucha acumulación de sarro. (Anexo N° 9)

En relación con este punto, de los 34 establecimientos educacionales, JUNAEB visitó 27 de ellos, constatando que en 12 colegios aún se encuentran pendientes de solución las observaciones establecidas y 15, se encontrarían regularizados los problemas en concordancia con lo requerido en las bases.

Al respecto, JUNAEB ha tomado medidas para que las concesionarias cumplan con las Bases, sin embargo, el resultado de éstas no permiten levantar la observación, por cuanto las empresas aún no solucionan los problemas en 12 colegios, lo que equivale a un 35% del total visitado, por otra parte, 7 establecimientos, que corresponden a un 21%, no fueron sujetos de seguimiento por parte de JUNAEB, por lo tanto no es posible determinar si subsanaron las observaciones determinadas en las visitas a terreno por este Organismo de Control.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

Asimismo, la Institución en su respuesta nada señala sobre las acciones tendientes a aplicar multas ante la inobservancia a las bases que regulan este programa de alimentación.

11) Campanas de Extracción Forzada.

Las Bases Técnicas del llamado a licitación, en el punto 14.2.2, Título III, establecen que las campanas deben de cubrir todo el artefacto de la cocina, y su capacidad de extracción debe ser la suficiente para extraer la concentración de vapor o humo del recinto. Su material debe ser lavable y de color claro y debe encontrarse instalado en condiciones de funcionamiento, desde el inicio del programa.

Al respecto, se constató que las empresas concesionarias no dan cumplimiento a lo anterior, por cuanto se verificó que en 29 de los establecimientos educacionales visitados, presentan diversos problemas con este artefacto, tales como tamaño, varias de ellas resultan pequeñas y no alcanzan a cubrir los fogones; sin extractor de aire, ya que se trata de un orificio en el cielo, el cual además se encontraba con rastros de suciedad, en la mayoría de los casos; en mal estado, algunas que son eólicas, que no funcionan y que filtran agua de lluvia; y en otros casos no hay campana en la cocina, obligando a las manipuladoras a trabajar con las puertas abiertas para evitar los excesos de temperatura, lo que genera otros inconvenientes porque tampoco tienen mallas mosquiteras en ellas.

En lo que respecta a este punto, el caso más crítico corresponde a la Escuela Básica América de la comuna de Combarbalá, en la cual existe una campana grande pintada según las bases; sin embargo, carece de un orificio de salida al exterior, además se encuentra ubicada en la pared frente a donde están instalados los fogones, transgrediendo todo lo señalado en las bases respecto a este punto. (Anexo N° 10)

Sobre el particular, JUNAEB señala que en las visitas de seguimiento realizadas se observó que solamente en 4 de ellos, las empresas concesionarias solucionaron los problemas, quedando un total de 25 de ellos sin solucionar. Lo expuesto, no permite subsanar la observación formulada en el presente informe, por cuanto, un 86% de los colegios se mantienen en las mismas condiciones vistas en la visita a terreno.

Como se señalara anteriormente, la Dirección Regional nada alude sobre las acciones posteriores tendientes a sancionar las irregularidades que se mantienen luego de la notificación a las concesionarias.

En relación con la situación observada en la Escuela América, informa que se verificó que se cumplió con lo señalado en las bases respecto a la utilización de la campana, situación que será verificada en una futura visita de seguimiento que se realice a este programa.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

12) Artefactos de Cocina o Fogón.

Dichos artefactos deben estar acordes a lo especificado en las Bases y tener la capacidad suficiente a la cantidad de fondos u ollas que contendrá en el período de máxima utilización. Sobre el particular, se verificó que en 7 establecimientos educacionales existen situaciones que afectan el normal funcionamiento del servicio de alimentación, transgrediendo con el ello el punto 14.2.2, letra a), del Título III, tal como se detalla a continuación:

	COMUNA	ESTABLECIMIENTO	RBD	EMPRESA	CAUSAL
1	La Serena	Colegio Pedro Aguirre Cerda	531	Alicopsa	4 fogones en vez de 8, según las raciones asignadas
2	La Serena	Colegio Ignacio Carrera Pinto	578	Alicopsa	4 fogones en vez de 6, según las raciones asignadas
3	Ovalle	Escuela Rincón de la Calera	917	Alicopsa	Cocina con las perillas malas
4	Combarbalá	Escuela Básica San Luis Sanfuentes	850	Compass	Uno de los fogones descompuesto y muy alta la estructura de la cocina
5	Combarbalá	Escuela Básica Juanita Fernández	849	Compass	Un fogón malo, tiñe las ollas
6	Combarbalá	Escuela Irene Morales	856	Compass	Un fogón malo, tiñe las ollas
7	Monte Patria	Escuela Alejandro Chelén	848	Compass	Un fogón malo, explota al encenderlo y la llama se sale del quemador

Sobre este punto, JUNAEB señala que en las visitas de seguimiento, se observaron que de los 7 establecimientos, los colegios Pedro Aguirre Cerda e Ignacio Carrera Pinto, como también las escuelas Juanita Fernández y Alejandro Chelén, se encontraban regularizadas los incumplimientos, quedando pendiente de solución las 3 restantes.

Lo expuesto, permite levantar la observación, con indicación que en una futura visita de fiscalización se verá el cumplimiento de esta materia en los otros establecimientos observados.

13) Calefón.

Las Bases en el punto 14.2.2, letra d), Título III, señalan que el calefón debe ser acorde a lo especificado en ellas, instalarse con ventilación al exterior y encontrarse en condiciones de funcionamiento al inicio del Programa, salvo autorización expresa de la Dirección Regional.

De las visitas efectuadas, se verificó que en 12 establecimientos se presentan problemas con los calefones, por su mal funcionamiento o porque no cuenta con uno. En el caso del Colegio San Francisco de Borja de la comuna de Combarbalá, el calefón existe, pero no tiene salida al exterior y el tubo está al interior de la cocina, lo anterior contraviene las bases técnicas del llamado a licitación y de seguridad. (Anexo N° 11).

Al respecto, JUNAEB procedió a visitar 1 establecimiento de los 12 observados, encontrándose que la situación no había sido regularizada, por lo que dicha observación se mantiene.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

14) Extintores.

La empresa deberá proporcionar extintores que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento vigente sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo. Situación que no ocurre en la mayoría de los 57 establecimientos visitados.

Al respecto, se verificó que en ocho de los establecimientos no habían extintores, a saber: Leonardo Da Vinci, de Vicuña; Demetrio Tello, Alcones Bajos, Rincón de La Calera y Liceo Alejandro Álvarez, de Ovalle; San Luis Sanfuentes y Paul Harris de Combarbalá; y Alejandro Chelén de Monte Patria.

Asimismo, 18 colegios que contaban con extintor en sus dependencias, se encontraban vencidos, incluso dos de ellos desde el año 2009 y cuatro si bien tenían extintor con carga vigente, se encontraban en el suelo de la cocina o de la bodega.

Resulta necesario señalar que al momento de la visita, se observó que en dos establecimientos que tenían los extintores vencidos, el supervisor de la empresa había retirado la señalización de vencimiento, dejándolo en el suelo y sin proceder a llevárselo para efectuar su reposición. En dicha situación se encontraban las cocinas de los establecimientos Anexo Escuela Pedro de Valdivia, de Combarbalá y Marcela Paz, de Monte Patria; ambas son atendidas por la empresa Compass Catering.

En suma, en un total de 30 establecimientos educacionales visitados, las empresas Alicopsa y Compass Catering, no están dando cumplimiento a lo señalado en el punto 12, Prevención de Riesgos, Título III de la bases técnicas. (Anexo N°12).

JUNAEB informa que visitaron 10 establecimientos, de los 30 observados, de los cuales, 7 se encontraban pendientes de regularizar, en tanto que en la escuela Alcones Bajos, Liceo Alejandro Alvares y el colegio Leonardo Da Vinci ya habían solucionado las inobservancias.

Por otra parte, de los 20 establecimientos no sujetos a seguimiento, no es posible determinar si fueron o no subsanadas las observaciones constatadas en la visita a terreno realizada por este Organismo de Control.

En atención a lo señalado se mantienen los alcances consignados.

15) Bodega del Establecimiento

El recinto destinado al almacenamiento y recepción de las materias primas es la bodega, la cual debe incluir el almacenamiento de alimentos refrigerados, congelados, no perecibles y artículos de limpieza. Dicho recinto debe mantenerse en todos los sectores en óptimas condiciones higiénicas, con ventilación, asegurando la calidad de los alimentos y materiales allí guardados, evitando su contaminación. La empresa concesionaria es la responsable de reparar y mantener este recinto.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

Al respecto, durante la fiscalización en terreno de observó la existencia de diversos incumplimientos respecto de las bodegas de almacenamiento, las cuales se señalan a continuación:

- **Mobiliario.** Si bien es cierto, la existencia de las bodegas es responsabilidad de los sostenedores, las empresas concesionarias tienen la de entregar el mobiliario apropiado para guardar, tanto los alimentos como la vajilla. Al respecto, se observó que en aquellos casos en que el establecimiento no contaba con dicha bodega, utilizó en su reemplazo muebles habilitados como despensa, los cuales no eran apropiados, toda vez que, en el caso del Anexo Escuela Pedro de Valdivia de Combarbalá, consistía en unas repisas, que no contaban con protección para la conservación de los alimentos. Por su parte, en la Escuela Rincón de las Chilcas, el mueble ubicado en las dependencias de la cocina, era de propiedad de la escuela.

- **Ausencia de mobiliario.** En la letra a) del punto 14.3.1 Mobiliario, del Título III de las bases, se señala que la estantería para guardar alimentos y vajilla debe tener la capacidad suficiente para contener las cantidades que corresponda y suficiente según el tamaño del recinto. Éstas deben tener cubierta de formalita, melamina o acero inoxidable, que permita almacenar adecuadamente los productos y mantener la higiene del área, de unos 30 cm de fondo, su diseño debe permitir una buena ventilación a lo largo del muro. Al respecto, se observó que en el Colegio Santa Teresa no tenían repisas, en su lugar mantenían los alimentos en cajas y otros sueltos; en similar situación se encuentra la Escuela Rincón de La Calera, en la cual los alimentos eran mantenidos en cajas en el comedor, ambas escuelas son atendidas por la empresa Alicopsa.

- **Alimentos almacenados en tambores.** Se constató que en las escuelas San Luis Sanfuentes y Paul Harris de la comuna de Combarbalá, al no tener muebles para almacenar los alimentos, los guardaban en tambores, en esta última escuela la municipalidad les colocó una repisa, pero no alcanzaba para guardar los alimentos, así que los seguían conservando en los tambores. Ambos establecimientos corresponde a la empresa Compass Catering.

- **Sin puerta.** Se constató en la bodega de alimentos de la Escuela Básica El Pidén de Punitaqui, no tenía puerta.

- **Capacidad insuficiente de bodega.** Se observó que en seis escuelas las bodegas resultaban pequeñas para almacenar los productos. En dos casos los baños de las manipuladoras sirven para guardar los víveres, tal es el caso del Colegio Raúl Silva Henríquez y el Liceo Alejandro Álvarez, ambos de la comuna de Ovalle.

- **Respecto a la calidad de los alimentos almacenados.** Se verificó la existencia de alimentos sin fecha de elaboración, consistentes en 9 bolsas de manzana deshidratada; 2 kilos de harina abiertos en la bolsa de 10, conservas de pescado abollados y bolsas de cereales inflados; ello ocurrió en Liceo Carlos Roberto Mondaca, Escuela Lucila Godoy Alcajaga, ambas de Vicuña; Escuela Quebrada seca de Ovalle y Escuela Básica San Luis Sanfuentes de Combarbalá, atendidas las tres primeras por la empresa Alicopsa S.A. y la última por Compass Catering.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

- Alimentos vencidos. Se verificó su existencia en el Liceo Carlos Roberto Mondaca, Escuela Jerónimo Godoy Villanueva y Escuela Quebrada Seca, los que están ubicados en las comunas de Vicuña, Paihuano y Ovalle, respectivamente, todas ellas atendidas por la empresa Alicopsa; en alimentos tales como leche, galletones y carne de ave trozada Pouch.

- Alimentos dispuestos en el piso de la bodega. Esta situación se verificó en cuatro establecimientos: Colegio Ignacio Carrera Pinto, Liceo Diego Portales, Escuela Gabriela Mistral y el Liceo Politécnico de Ovalle.

- Balanzas descalibradas y en mal estado. Los colegios Pedro Aguirre Cerda, de La Serena, Edmundo Vidal Cárdenas, de Vicuña, Rincón de las Chilcas y Esperanza de Huana, de Combarbalá, tenían sus balanzas descalibradas. Además, se observó que en Escuela Oscar Castro Zúñiga y el Anexo Escuela Pedro de Valdivia, sus balanzas estaban en regular estado, ya que la primera tenía el vidrio roto y la segunda no tenía la bandeja para pesar, utilizando la manipuladora una panera de plástico en su reemplazo. Las tres primeras a cargo de Alicopsa S.A. y las tres siguientes, Compass Catering.

Las balanzas deben ser específicas para medir el gramaje de los alimentos, pueden ser análogas o digitales, las cuales deben ser calibrada periódicamente y ubicadas en un lugar apropiado para que cumpla adecuadamente con su función.

- Saldos de alimentos sin retirar. La administración, custodia, control de existencia y retiro oportuno de saldos, es de exclusiva responsabilidad de la empresa concesionaria. De acuerdo al punto 4, Abastecimiento, Título III, de las Bases Técnicas, los saldos deben ser retirados durante el mes siguiente a la entrega del servicio en establecimientos educacionales de fácil acceso o bien en plazos menores si la empresa concesionaria lo considera oportuno, y máximo al tercer mes, en aquellos establecimientos de difícil acceso. Situación que no ocurrió en la especie, por cuanto se verificó que existen establecimientos que tenían saldos pendientes al momento de la visita, los cuales no habían sido retirados por la empresa, a modo de ejemplo se citan: Liceo Carlos Roberto Mondaca, de Vicuña, Escuela Jerónimo Godoy Villanueva, de Paihuano y la Escuela Básica Gaspar Cabrales, de Ovalle, todas atendidas por la empresa Alicopsa.

- Se constató que algunos establecimientos de las comunas de Combarbalá y Monte Patria, quedaron productos pendientes de entregar, según guía de despacho, tales como manzanas, mostacillas, manzanas deshidratadas, duraznos en conserva, alcohol, bolsas de basura y cofias, las cuales debían ser repuestas por parte de la concesionaria. Además se constató que, con fecha 5 de abril de 2011, el camión repartidor de la empresa Compass Catering debía dejar manzanas en el Colegio San Francisco de Borja de Combarbalá; sin embargo, no las entregó aún cuando llevaba las frutas. (Anexo N° 13)

Sobre este punto, JUNAEB comunica que de los 22 establecimientos que se mencionan precedentemente, a 21 se les hizo seguimiento, de cuyo resultado se informa que se mantiene lo observado respecto a la alimentación conservada en tambores, en las escuela básicas Paul Harris y San Luis san Fuentes, igualmente se encuentra pendiente la escuela Esperanza de Huana con su balanza descalibrada, y por ausencia de mobiliario en la escuela Rincón de La Calera y en el Santa Teresa de Jesús; tampoco fue regularizado la reposición de los productos vencidos en la escuela Jerónimo Godoy Villanueva.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

De los otros colegios, en 5 señalan que la solución le corresponde al sostenedor, ya que son de su responsabilidad, por cuanto corresponde a temas estructurales y de espacio, entre los que se encuentran la escuela Rincón de Las Chilcas, el Colegio Raúl Silva Henríquez, el Liceo Alejandro Álvarez, la Escuela Básica El Piden y, el anexo Escuela Pedro de Valdivia; el resto, 10 establecimientos educacionales, habrían solucionados los problemas encontrados durante la visita a terreno, según las actas de supervisión remitidas por JUNAEB. (Anexo N° 14)

Al respecto, considerando que existen observaciones que no son competencia directa de la Dirección Regional y, a que en función de las supervisiones efectuadas y notificadas, se subsanaron se levantan parcialmente las observaciones consignadas en este punto y que son de responsabilidad de la citada dirección. En todo caso esta Contraloría Regional, en futuras fiscalizaciones, procederá a la revisión del cumplimiento del Programa por parte de los sostenedores que son responsables de algunos temas estructurales y de espacio en los establecimientos.

16) Refrigeradores.

En la letra c) del punto 4, Abastecimiento, Título III, señala que las empresas concesionarias deben asegurar las condiciones de reparto, mantención y manejo de los alimentos según sus requerimientos de temperatura, debiendo dar cumplimiento a lo señalado en el RSA, con el objeto de no romper la cadena de frío hasta los refrigeradores, congeladoras o conservadoras de los establecimientos, para aquellos productos que lo requieran.

Por otra parte, se exige implementar los establecimientos educacionales urbanos y rurales de fácil acceso (donde exista electricidad), con unidades de frío como refrigeradores o congeladoras, dependiendo del tipo de alimentos utilizados, del número de raciones y volumen de alimentos perecibles y riesgosos a conservar. Deberá resguardarse la mantención de las temperaturas indicadas en el RSA, según las características de conservación del alimento. Lo anterior, también es aplicable en zonas donde no exista electricidad, para lo cual la empresa concesionaria debe ofrecer una solución viable para mantener la cadena de frío y asegurar la vida útil de las materias primas.

A su vez, la letra a) del punto 14.3.2, Artefactos, Título III, se establecen los tipos de refrigeradores según el número de raciones asignadas: para establecimientos educacionales con 1 a 25 raciones, refrigeradores de una puerta; de 26 a 50 raciones refrigeradores de dos puertas, de 51 y más raciones refrigerador más congeladora. Estos deben estar disponibles desde el inicio del programa. La capacidad de este artefacto debe ser proporcional al volumen de alimentos a almacenar en su momento de máxima utilización según distribución.

Sobre la materia, de los establecimientos visitados se puede señalar que las empresas, en general, no están dando cumplimiento a las bases, tal como se indica a continuación:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

- Tamaño de los refrigeradores impropio. Se constató la existencia de refrigeradores de una puerta en lugar de dos y de un frigobar en lugar de uno con una puerta. En efecto, según la cantidad de raciones del establecimiento, los colegios Pedro Aguirre Cerda (247 raciones), Ignacio Carrera Pinto (215), Leonardo Da Vinci (249) y Huatulame (133), contaban con refrigeradores de una puerta, debiendo ser de dos. Asimismo, la Escuela Rincón de La Calera, que tiene asignadas dos raciones, debe tener un refrigerador de una puerta; sin embargo, la empresa Alicopsa S.A. había dispuesto un frigobar,

- Refrigeradores en mal estado. Se verificó que en 21 establecimientos educacionales, este artefacto se encontraba en malas condiciones, mojaban con agua los alimentos, con mucho hielo, sin puertas internas, gomas de puertas malas, sin patas y funcionando con temperaturas superiores a las permitidas por JUNAEB para mantener los alimentos. En efecto, dicha institución considera como temperatura óptima los 3°, con lo que se evita que las frutas se congelen y pudran al descongelarlas. Esta situación afecta a las cocinas de los siguientes establecimientos:

	COMUNA	ESTABLECIMIENTO	RBD	EMPRESA	CAUSAL
1	La Serena	Colegio Pedro Aguirre Cerda	531	Alicopsa	Con mucho hielo
2	La Serena	Colegio Ignacio Carrera Pinto	578	Alicopsa	Con agua en sus paredes
3	Vicuña	Colegio Joaquín Vicuña	13512	Alicopsa	Con agua en su interior
4	Paihuano	Escuela Jerónimo Godoy Villanueva	692	Alicopsa	Mal estado
5	Paihuano	Liceo Polivalente de Paihuano	40029	Alicopsa	La congeladora en mal estado
6	Ovalle	Escuela Alcones Bajos	937	Alicopsa	Mal estado
7	Ovalle	Escuela Padre Joseph Stegmeier	716	Alicopsa	Mal estado
8	Combarbalá	Escuela Arturo Pérez Canto	851	Compass	Dos refrigeradores mal estado, con 5° de temperatura
9	Combarbalá	Escuela Básica San Luis Sanfuentes	850	Compass	En 7° de temperatura
10	Combarbalá	Escuela Básica Paul Harris	889	Compass	Mucho hielo y sin puerta interior
11	Combarbalá	Escuela Rincón de las Chilcas	891	Compass	Con mucho hielo, no cierra bien la puerta y si se bajan los grados, se deshiela
12	Combarbalá	Escuela Básica Juanita Fernández S.	849	Compass	Con mucho hielo, gomas malas de la puerta y no cierra bien
13	Combarbalá	Escuela Básica América	847	Compass	Con mucho hielo
14	Combarbalá	Colegio San Francisco de Borja	13545	Compass	Se junta agua en su interior, desde el año 2010 en esa condición
15	Combarbalá	Escuela Oscar Castro Zúñiga	866	Compass	Malo desde el 2010, no tienen donde refrigerar, la temperatura el 5 de abril era de 28,6°
16	Combarbalá	Escuela Irene Morales	856	Compass	Con hielo
17	Combarbalá	Anexo Escuela Pedro de Valdivia	945658	Compass	Se junta mucho hielo
18	Monte Patria	Escuela Huatulame	800	Compass	Con agua y gomas malas de la puerta
19	Monte Patria	Escuela Alejandro Chelén	848	Compass	Refrigerador grande malo desde hace 2 años, su uso es de bodega, los otros 2 con hielo
20	Monte Patria	Liceo Eduardo Frei	802	Compass	Malo desde hace 2 años, junta hielo y agua
21	Monte Patria	Escuela Marcela Paz	830	Compass	Sin una pata y con hielo

- Uso indebido del refrigerador. Se observó que en algunos establecimientos los refrigeradores servían para mantener alimentos ajenos al Programa de Alimentación Escolar, PAE, como, por ejemplo: restos de comida en pocillos, uvas, carne de vacuno en Pouch, etc.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

- Alimentos contenidos en cajas al interior del refrigerador. Esta situación se constató en cuatro establecimientos, lo cual resulta poco higiénico, ya que éstas se encuentran sucias y podrían contaminar el resto de los alimentos que se encuentran refrigerados. Lo que afecta a los colegios: Lucila Godoy Alcayaga (atendido por Alicopsa S.A.), que mantenía huevos conservados en cajas; Liceo Carlos Roberto Mondaca (Alicopsa S.A.), que mantenía frutas en caja; América (Compass Catering Ltda.), que mantenía frutas y verduras en cajas y cajones de madera; y San Francisco de Borja (Compass Catering Ltda.), que tenía yogurts. (Anexo N° 15)

JUNAEB en su respuesta señala que procedió a realizar una visita de seguimiento a los 21 establecimientos observados, informando que en 11 colegios se había regularizado la situación observada y los 10 restantes se encontraban pendientes de solución, a saber, escuelas Paul Harris, Oscar Castro Zúñiga, Rincón de Las Chilcas, San Luis San Fuentes, Arturo Pérez canto, Irene Morales, Alejandro Chelén, Padre Joseph Stgmeier, Alcones Bajos y el Liceo Eduardo Frei.

Lo expuesto no permite levantar la observación formulada en el presente punto, debido a que se mantiene un alto nivel de incumplimiento por infracciones notificadas a las empresas concesionarias. Cabe insistir que los temas relacionados con el sistema de frío son de vital importancia para la conservación y manejo de los alimentos entregados a los beneficiarios.

Por otra parte, la Dirección Regional de JUNAEB no indica acciones posteriores a aplicar a las concesionarias, en relación a la falta de regularización de los refrigeradores en los establecimientos señalados precedentemente, de acuerdo a lo establecido en las bases técnicas de la licitación.

17) Calidad de Frutas y Verduras.

Al respecto, conforme el punto 1.2, título II, Características y Requisitos de las Materias Primas y Preparaciones, las empresas concesionarias adjudicatarias, son las responsables, durante la vigencia del contrato, de la calidad de los productos adquiridos a sus proveedores. Situación que no ocurre en la especie, por cuanto, en 30 establecimientos de la muestra, se observó que tanto las frutas como las verduras se encontraban mustias, deshidratadas, sobremaduras, podridas, con hongos y, en general, en muy mal estado.

De igual forma, se verificó que las frutas y verduras que se distribuyen a las escuelas no son de calidad, ya que al momento de recepcionarlas, algunas ya se encontraban con signos de deshidratación. Ahora bien, si a ello se suma la alta temperatura ambiente existente en comunas como Vicuña, Combarbalá y Monte Patria, el aumento de alimentos perecibles destinados a desperdicios es cada vez mayor, llegando a eliminarse, por ejemplo, en el Liceo Carlos Mondaca (Alicopsa S.A.), 3 kilos de peras y 6 kilos de zanahorias deshidratadas; en la Escuela Ríos de Elqui (Alicopsa S.A.), 5 kilos de peras sobremaduras; en la Escuela Básica América (Compass Catering Ltda.), se constató la existencia de zanahorias pre-elaboradas con signos de deshidratación y machucones en las bolsas; y en la Escuela Alejandro Chelén (Compass Catering Ltda.), habían 10 kilos de zanahorias deshidratadas, de acuerdo a lo observado al momento de la visita.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

Asimismo, en el Liceo Polivalente de Paihuano (Alicopsa S.A.), las frutas y verduras que habían sido recepcionadas en mismo día de la visita, se encontraban en evidente estado de descomposición. (Anexo N° 15).

18) Alimentos sin Refrigerar.

Al momento de la visita se constató la existencia de alimentos que fueron recibidos sin respetar la cadena de frío. Esta situación se advirtió en la escuela Cielo Claro, donde se encontraron frutas y verduras en descomposición; en la escuela Huatulame, había 1½ kilos de arvejas descongeladas; y en la Escuela Padre Joseph Stegmeier, yogurt en bolsa sin refrigerar, situaciones como las descritas exponen a los alumnos a probables intoxicaciones por mal manejo de la línea de frío.

En relación con los puntos, 17 y 18, JUNAEB señala que los convenios de colaboración suscritos por esa Dirección Regional y los sostenedores, establecen las responsabilidades de cada establecimiento educacional en el cual se entrega el beneficio del Programa de Alimentación Escolar, velando así por el cumplimiento cabal del PAE. Agrega, que es responsabilidad del director de cada establecimiento educacional supervisar la correcta ejecución de este procedimiento. No obstante lo anterior se oficiara a las empresas concesionarias, para que refuercen su control de calidad en el proceso de control de cadena de frío.

Sobre el particular, la medida tomada por la JUNAEB no resulta suficiente, por cuanto, los hechos observados son incumplimiento de las bases licitadas por parte de las empresas concesionarias y con ello se produce una baja en la calidad de los alimentos entregados a los escolares de la región. Por lo expuesto se mantienen las observaciones consignadas en estos puntos.

19) Termómetros y Control de Temperatura.

Las concesionarias deben entregar al establecimiento un termómetro digital, a objeto de que las manipuladoras tomen y registren diariamente las temperaturas en equipos de frío, preparaciones frías y calientes en todo el proceso del servicio de alimentación del establecimiento. Sobre el particular, se constató que en seis colegios no había termómetro, a saber: Alcones Bajos, Rincón de la Calera y San Juan Bautista, de Ovalle, todas atendidas por la empresa Alicopsa S.A.; Rincón de Las Chilcas e Irene Morales, de Combarbalá y la Escuela Marcela Paz, de Monte Patria, a cargo de la empresa Compass Catering.

Asimismo, en otros cuatro establecimientos, los termómetros se encontraban en mal estado, lo que afecta a los colegios Pedro Aguirre Cerda, de La Serena, Edmundo Vidal Cárdenas, de Vicuña, de la empresa Alicopsa S.A. y; Huatulame, de Monte Patria y El Pidén, de Punitaqui, de Compass Catering.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

• Control de Temperaturas. De acuerdo con las Bases, las manipuladoras deben registrar la temperatura diariamente, tal como se señalara precedentemente. Al respecto, se observó que en 21 establecimientos educacionales, no se lleva este control, esto porque no contaban con termómetro, porque se encontraba roto, en mal estado o porque las empresas concesionarias no habían entregado a las manipuladoras la hoja donde registrarla.

	COMUNA	ESTABLECIMIENTO	RBD	EMPRESA
1	La Serena	Colegio Pedro Aguirre Cerda	531	Alicopsa
2	La Serena	Colegio Javiera Carrera	522	Alicopsa
3	Vicuña	Escuela Edmundo Vidal Cárdenas	668	Alicopsa
4	Vicuña	Colegio Leonardo da Vinci	13606	Alicopsa
5	Ovalle	Colegio la Providencia	768	Alicopsa
6	Ovalle	Escuela Básica Gaspar Cabrales	759	Alicopsa
7	Ovalle	Escuela Alcones Bajos	937	Alicopsa
8	Ovalle	Escuela Rincón de la Calera	917	Alicopsa
9	Ovalle	Escuela San Juan Bautista	763	Alicopsa
10	Ovalle	Escuela Quebrada Seca	726	Alicopsa
11	Combarbalá	Escuela Arturo Pérez Canto	851	Compass
12	Combarbalá	Escuela Básica San Luis Sanfuentes	850	Compass
13	Combarbalá	Escuela Rincón de las Chilcas	891	Compass
14	Combarbalá	Escuela Oscar Castro Zúñiga	866	Compass
15	Combarbalá	Escuela Irene Morales	856	Compass
16	Monte Patria	Escuela Alejandro Chelén	848	Compass
17	Monte Patria	Escuela Huatulame	800	Compass
18	Monte Patria	Escuela Marcela Paz	830	Compass
19	Punitaqui	Escuela Básica Graneros	928	Compass
20	Punitaqui	Escuela Básica el Pidén	13364	Compass
21	Punitaqui	Escuela la Granjita	13363	Compass

La Dirección Regional de JUNAEB señala que realizó una visita de seguimiento a los 21 establecimientos observados, informando que las escuelas Rincón de Las Chilcas, Alcones Bajos y Edmundo Vidal Cárdenas, se encontraban pendiente de solución y, en 18 de ellos se había regularizado la situación observada.

Lo expuesto, en función del grado de cumplimiento, permite levantar la observación sobre este punto, en el entendido que esa dirección insistirá en la regularización para los tres colegios pendientes

20) Falta de Higiene de las Dependencias del Establecimiento.

Sobre la materia existen normas y procedimientos de higiene, estipuladas en los distintos manuales, para ser aplicados en las áreas de la cocina, bodega y patios de servicio. Lo anterior, se aplica también para la vajilla, refrigeradores, congeladores, utensilios y alimentos.

En general, se verificó falta de higiene en estas dependencias, tales como: cocina con mucha agua en el suelo, hongos y hormigas en lavaplatos y en mesones donde se entregan las colaciones, ventanas con cortinas sucias, vidrios sucios y rotos, cerámicos de pisos rotos o sueltos, arañas e insectos en las bodegas, pinturas en mal estado y hongos en el techo. Además de constatarse alimentos con polvo, desorden en las bodegas, con materiales ajenos al programa, comedores sucios, campanas con sus salidas sucias, refrigeradores con mucho hielo, con gomas y puertas sucias, vajilla sucia, ollas con sarro, tarros de comida para animales, moscas al interior de la cocina, en los baños de manipuladoras y patios.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

Lo expuesto denota falta de higiene por parte de las manipuladoras y una falta de supervisión por parte de la empresa concesionaria. (Anexo N° 16).

21) Tratamiento de la Basura.

En lo que respecta al tratamiento de la basura, las Bases en el punto 14.4. Patio de Servicio, Mobiliario, letra b), señalan que el sostenedor del establecimiento debe habilitar un área como patio de servicio, y la empresa concesionaria es la responsable en dicha área, del acopio de la basura que se origine de los recintos de cocina y bodega, para lo cual debe disponer de un contenedor de basura con capacidad suficiente, tapa hermética y buenas condiciones higiénicas. El sostenedor del establecimiento es el responsable de la extracción de la basura generada por el servicio de alimentación del establecimiento.

Sobre el particular, se verificó que en seis de los establecimientos de la muestra, el concesionario no estaba disponiendo la basura generada, tanto en el proceso de elaboración como en el de eliminación de restos de alimentos, en recipientes con tapa y con bolsas plásticas, en subsidio utilizan baldes sin bolsa y sin tapa, cajas de cartón, cajones, etc.; además, los lugares destinados para su acopio estaban con suciedad. Tal es el caso de los colegios Joaquín Vicuña, Juan Torres Martínez, Edmundo Vidal Cárdenas –con basureros cerca de una sala de clases– y José Abelardo Núñez, de Vicuña, acumulada en un lugar sucio y mal cuidado. En tanto que en Paihuano, en la Escuela Gabriela Mistral y en Ovalle en la Escuela Rincón de la Calera, no contaban con dispensadores de basura.

Al respecto, algunas manipuladoras manifestaron que no se recibe la cantidad suficiente de bolsas de basura y las que se les entrega son delgadas y, por lo mismo, con exceso de residuos se desfondan, lo que, además, genera un ambiente propicio para la proliferación de vectores sanitarios. (Anexo N° 17)

Sobre este mismo punto, las Bases señalan que la empresa debe contar con equipamiento e implementos según el Sistema de Servicio de Alimentación, los cuales serán de uso habitual en el establecimiento educacional.

JUNAEB señala respecto de los puntos 20 y 21, que los convenios de colaboración suscritos por esta Dirección Regional y los sostenedores establecen las responsabilidades de cada establecimiento educacional, en el cual se entrega el beneficio del Programa de Alimentación Escolar. Además, señala que es responsabilidad del director de cada establecimiento educacional supervisar el cumplimiento del PAE en los aspectos de higiene y tratamiento de la basura.

A su vez, indica que se oficiará a las empresas concesionarias, para que refuercen las capacitaciones en esta materia.

Sobre el particular, las medidas tomadas por JUNAEB no resultan suficientes, por cuanto, los hechos observados son incumplimientos a las bases de licitación, además, que el tratamiento adecuado de los residuos evita la proliferación de vectores sanitarios, por lo que se mantiene lo observado en el presente informe.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

22) Dispensadores de Jabón.

Al respecto, se observó que 15 colegios de la muestra, no contaban con el dispensador de jabón o jabón líquido como se estipula, contraviniendo las bases sobre la materia.

	COMUNA	ESTABLECIMIENTO	RBD	EMPRESA
1	La Serena	Colegio Pedro Aguirre Cerda	531	Alicopsa
2	La Serena	Colegio Ignacio Carrera Pinto	578	Alicopsa
3	La Serena	Colegio Javiera Carrera	522	Alicopsa
4	Coquimbo	Escuela República de Italia	13557	Soser S.A.
5	Vicuña	Escuela Ríos de Elqui	671	Alicopsa
6	Vicuña	Escuela Edmundo Vidal Cárdenas	668	Alicopsa
7	Vicuña	Escuela Nefthal Reyes	669	Alicopsa
8	Paihuano	Escuela Jerónimo Godoy Villanueva	692	Alicopsa
9	Ovalle	Colegio la Providencia	768	Alicopsa
10	Combarbalá	Escuela Básica Paul Harris	889	Compass
11	Combarbalá	Escuela Rincón de las Chilcas	891	Compass
12	Combarbalá	Escuela Básica Juanita Fernández S.	849	Compass
13	Monte Patria	Escuela Alejandro Chelén	848	Compass
14	Monte Patria	Liceo Eduardo Frei	802	Compass
15	Punitaqui	Escuela Básica el Pidén	13364	Compass

La Dirección Regional de JUNAEB señala que realizó visitas de seguimiento a los 15 establecimientos observados informando que 9 de ellos, tenían pendiente la solución a esta observación, y en 6 de ellos se había regularizado la problemática.

Por lo tanto, en virtud de lo anterior, y considerando que el grado de incumplimiento asciende a un 60% después de dos visitas de supervisión, se mantiene la observación formulada en el presente informe.

23) Personal Manipulador del Establecimiento Educacional.

El personal manipulador tiene la responsabilidad de ejecutar los procedimientos básicos de alimentación, de acuerdo con las bases y a las instrucciones de la empresa concesionaria. Dicha empresa debe contratar personal manipulador para cada uno de los establecimientos educacionales ubicados en los territorios adjudicados, siendo de su exclusiva dependencia y responsabilidad, por lo que debe asegurar el cumplimiento de la jornada laboral de acuerdo con las normas del Código del Trabajo. Este personal manipulador debe ser contratado desde el 1 de marzo y debe contar con capacitación e inducción previas. Al respecto, de las visitas efectuadas a los establecimientos educacionales, se observó lo siguiente:

Manipuladoras sin contrato. Se constató que al 31 de marzo existían manipuladoras que no contaban con un contrato firmado, tal es el caso de los siguientes establecimientos: Liceo Carlos Roberto Mondaca, Escuela Ríos de Elqui, Escuela Juan Torres Martínez, Escuela Edmundo Vidal Cárdenas, Colegio Leonardo Da Vinci, Escuela José Abelardo Núñez, de Vicuña; Escuela Jerónimo Godoy Villanueva, de Paihuano; todas las cuales son atendidas por Alicopsa S.A. y, Escuela Básica Paul Harris, de Combarbalá, de Compass Catering.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

Con respecto a este punto, JUNAEB informa que las empresas concesionarias han enviado a JUNAEB copias de los contratos de sus manipuladoras, por lo que, estaría solucionado el incumplimiento observado.

Sobre el particular, considerando los antecedentes aportados por JUNAEB, se procede a levantar la observación planteada.

- Capacitación y entrenamiento del personal manipulador. La empresa concesionaria es responsable de que su personal sea capacitado en los temas relativos a su desempeño, las cuales deben contar con reconocimiento de SENCE. La empresa concesionaria debe presentar un calendario de capacitación y sus contenidos a la Dirección Regional de JUNAEB a lo menos con un mes de anticipación y coordinar la asistencia a esta capacitación un representante de esta entidad.

Al respecto, durante la visita, se constató que algunas manipuladoras no habían sido capacitadas por la empresa, tal es el caso de los siguientes colegios:

	COMUNA	ESTABLECIMIENTO	RBD	EMPRESA
1	La Serena	Colegio Pedro Aguirre Cerda	531	Alicopsa
2	La Serena	Colegio Ignacio Carrera Pinto	578	Alicopsa
3	Vicuña	Liceo Carlos Roberto Mondaca	665	Alicopsa
4	Vicuña	Escuela Ríos de Elqui	671	Alicopsa
5	Vicuña	Escuela Juan Torres Martínez	672	Alicopsa
6	Vicuña	Escuela Edmundo Vidal Cárdenas	668	Alicopsa
7	Vicuña	Colegio Leonardo da Vinci	13606	Alicopsa
8	Paihuano	Escuela Jerónimo Godoy Villanueva	692	Alicopsa
9	Paihuano	Escuela Cielo Claro	691	Alicopsa
10	Ovalle	Liceo Politécnico de Ovalle	705	Alicopsa
11	Ovalle	Escuela Alcones Bajos	937	Alicopsa
12	Ovalle	Escuela Quebrada Seca	726	Alicopsa

A su vez, se observó que falta reforzar la capacitación de las manipuladoras en ciertos aspectos del programa, a modo de ejemplo: en la comuna de La Serena los colegios Ignacio Carrera Pinto (en la toma de temperatura) y Pedro Aguirre Cerda (en gramaje de pan); en Vicuña las escuelas Lucila Godoy Alcayaga (gramaje de pan), Antonio Varas (en gramaje de pan) y Neftalí Reyes (en higiene); en Ovalle, el Liceo Politécnico de Ovalle (higiene bodega) y las escuelas Quebrada Seca (gramaje de pan) y Rincón de la Calera (en gramaje); y en Combarbalá las escuelas San Luis Sanfuentes (en preparación de alimentos y gramaje de pan), Rincón de Las Chilcas (en gramaje del pan amasado) y América (en el uso del refrigerador). (Anexo N° 18).

Al respecto, JUNAEB manifiesta que solo al momento de la visita de supervisión, se puede verificar si ese personal participó de las capacitaciones, y al mismo tiempo constatar la eficacia de las mismas. No obstante, lo anterior, la Dirección Regional solicitará a las empresas que refuercen la capacitación al personal manipulador informando a esta Dirección el calendario en que se efectuarán. Estos refuerzos deben ser orientados a los temas en que se detectó un grado de deficiencia.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

Ahora bien, de los antecedentes revisados se observó que las capacitaciones efectuadas por las empresas concesionarias efectivamente se llevaron a cabo en el 2011, ello, junto a las medidas implementadas por JUNAEB permiten levantar la observación consignada en el presente punto.

- Ropa de trabajo. Las Bases en el punto 11.1.4 Elementos y Materiales para el Personal Manipulador, señalan que la empresa debe proveer a su personal, antes del inicio del contrato, dos uniformes completos el primer año de contrato con la manipuladora y en los años siguientes, debe entregar uno de repuesto. Al respecto, en cinco de los colegios, las manipuladoras no contaban con el uniforme completo, no tenían uniforme de repuesto, el que tenían les quedaba chico y tenían un solo delantal, usualmente en mal estado, tal como se demuestra a continuación:

	COMUNA	ESTABLECIMIENTO	RBD	EMPRESA	OBSERVACIÓN
1	Vicuña	Escuela Ríos de Elqui	671	Alicopsa	Uniforme es de menor talla
2	Ovalle	Escuela Alcones Bajos	937	Alicopsa	Manipuladora con un delantal
3	Ovalle	Escuela Rincón de la Calera	917	Alicopsa	Manipuladora con un delantal y en mal estado
4	Monte Patria	Escuela Esperanza de Huana	837	Compass	Sin uniforme de repuesto. El que usa tiene el cierre roto, le queda chico, y la pechera en mal estado.
5	Punitaqui	Escuela Básica el Pidén	13364	Compass	Un solo uniforme, sin repuesto.

- Calculadora. Entre los materiales para el personal, se considera la entrega de una calculadora, lo cual no ocurrió en la Escuela de Huatulame donde no tienen dicho elemento para sus labores diarias.

- Casillero. La concesionaria debe disponer desde el inicio del programa un casillero, locker o mueble para guardar ropa o elementos personales con candado incluido, considerando uno por cada manipulador. Este elemento debe ser metálico o de madera enchapada, con ventilación para permitir guardar todos los elementos personales y estar ubicado fuera de los recintos de cocina y bodega en un área asignada por el establecimiento. Este casillero no necesariamente debe ser nuevo, pero debe encontrarse en adecuadas condiciones de uso. Situación que no ocurre en la especie, por cuanto existen establecimientos que no tenían locker las manipuladoras, al momento de la visita: Leonardo Da Vinci, de Vicuña; La Providencia y Alcones Bajos, de Ovalle; todas de Alicopsa S.A. y Esperanza de Huana, de Monte Patria, el locker no tenía puerta, de Compass Catering.

En relación con estos puntos, JUNAEB señala que realizó visita de seguimiento a los establecimientos observados, encontrando que de un total de 8 colegios, sólo en la Escuela Alcones Bajos, la empresa concesionaria no dio cumplimiento a las observaciones sobre la ropa de trabajo de la manipuladora y la ausencia de casillero para sus pertenencias.

Por lo expuesto, dado el grado de cumplimiento por parte de las empresas concesionarias en estos puntos, se levanta la observación formulada en el presente informe, en el entendido que esa dirección verificará en futuras visitas de supervisión el cumplimiento de dichos requerimientos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

- Baño manipuladoras. De acuerdo al punto 13, letra e), del Título III, éste corresponde al espacio físico destinado por el establecimiento educacional para el uso del personal manipulador, debiendo estar separado del área de producción y distribución. Entre los sostenedores que no están cumpliendo con esta exigencia se pueden señalar, en Vicuña, las escuelas Neftalí Reyes y Gabriela Mistral; en Paihuano, Escuela Básica Gaspar Cabrales; de Ovalle las escuelas Arturo Pérez Canto, Rincón de las Chilcas, América; y Anexo Escuela Pedro de Valdivia, de Combarbalá.

Asimismo, se observó que existen establecimientos cuyos baños se encuentran en mal estado, a saber: Colegio Ignacio Carrera Pinto, La Serena (tapa y estanque), Escuela Santo Tomás de Aquino, Coquimbo (sin tapa y puerta sin manilla), Liceo Carlos Roberto Mondaca, Vicuña (sin tapa), Escuela José Abelardo Núñez, Vicuña (lavamanos no funciona y sin ducha), Escuela Quebrada Seca, Ovalle (puerta sin pintar), Escuela Básica San Luis Sanfuentes y Colegio San Francisco de Borja, Combarbalá (sin ducha), Escuela Flor del Valle, (estanque malo), Escuela Alejandro de Chelén (ducha no funciona), Escuela Huatulame (llave suelta y guardan escobas en la ducha), Liceo Eduardo Frei (estanque malo), de Monte Patria y Escuela La Granjita (estanque sin tapa, ducha sin agua caliente y puerta sin llave), de Punitaqui.

Sobre este punto, JUNAEB reitera que de acuerdo a los convenios de colaboración suscritos por esta Dirección Regional y los sostenedores, es responsabilidad de éste último proveer la infraestructura necesaria para la correcta aplicación del programa. Además, informa que es responsabilidad del director de cada establecimiento educacional supervisar la correcta ejecución de este procedimiento.

Al respecto, lo expuesto por la Dirección Regional de JUNAEB, no resulta suficiente, por cuanto los hechos observados son incumplimientos a las Bases de Licitación que regulan este Programa, en consecuencia se advierte que dicha Dirección Regional no ha tomado las medidas necesarias que permitan el adecuado cumplimiento a las bases de estas licitaciones, de cuya observancia es responsable dicha entidad. En atención a lo indicado, la observación formulada se mantiene en todos sus puntos.

#### 24) Ausencia de Mobiliario.

Las empresas concesionarias son responsables del mobiliario dentro del recinto de la cocina, lo cual se encuentra contemplado en el punto 14.2.1, Título III, de las Bases Técnicas. Al respecto, se observó que no han dado cumplimiento a este punto, toda vez que no han proporcionado la totalidad del mobiliario necesario para el funcionamiento adecuado del programa. En efecto, a modo de ejemplo, el mueble para vajilla, se utiliza cuando la bodega con estantería no cumple con los requisitos para mantener la vajilla en condiciones adecuadas; las repisas deben ser de formalita, melamina o acero inoxidable; y el tamaño debe ser el suficiente para contener la cantidad de vajilla que se utiliza. Al respecto, se comprobó que falta este mueble en los siguientes establecimientos:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

	COMUNA	ESTABLECIMIENTO	RBD	EMPRESA
1	La Serena	Colegio Javiera Carrera	522	Alicopsa
2	Coquimbo	Liceo Fernando Binignat	11139	Soser S.A.
3	Coquimbo	Escuela Santo Tomás de Aquino	618	Soser S.A.
4	Vicuña	Colegio Leonardo da Vinci	13606-9	Alicopsa
5	Ovalle	Liceo Politécnico de Ovalle	705	Alicopsa
6	Ovalle	Colegio Santa Teresa de Jesús	11107	Alicopsa
7	Ovalle	Escuela el Guindo	757	Alicopsa
8	Punitaqui	Escuela Básica Graneros	928	Compass
9	Punitaqui	Escuela la Granjita	13363	Compass
10	Ovalle	Colegio Providencia	768	Alicopsa
11	Ovalle	Liceo Alejandro Alvarez	704	Alicopsa
12	Monte Patria	Liceo Eduardo Frei	802	Compass

A su vez, la empresa debe proporcionar un mesón de preparación cuya estructura debe ser de acero inoxidable, situación que no ocurría en la Escuela Cielo Claro, de Paihuano, de Alicopsa S.A.

Ahora bien, en lo que respecta al estado del mobiliario dispuesto en los establecimientos educacionales, se constató que existen colegios cuyos muebles están en regular estado, sin que las empresas inviertan en su mantenimiento, contraviniendo con ello las letras a y b del punto 14.2.1, Título III, de las Bases Técnicas del llamado a licitación pública N°22, de 2006. A modo de ejemplo se encuentran los colegios Pedro Aguirre Cerda de La Serena (mueble de melanina en mal estado), Antonio Varas de Vicuña (sin puerta mueble de la cocina) y Rincón de Las Chilcas de Combarbalá (mueble de vajilla sin manillas). (Anexo N° 19).

La Dirección Regional de JUNAEB, indica que de los 16 establecimientos observados, JUNAEB realizó visitas de seguimiento a la totalidad de ellos, informando que todos están pendientes de solución en esta materia.

Además, señala que oficiará a las empresas concesionarias para que ejecuten las mantenciones que corresponda a estos mobiliarios y a los colegios que informe si este incumplimiento es solucionado.

De acuerdo a lo expuesto por la Dirección Regional de JUNAEB, no es posible levantar la observación por cuanto ella representa un incumplimiento a las bases de licitación, el cual después de dos visitas de supervisión sigue en un 100% sin ser corregido por las empresas concesionarias.

Es preciso insistir que corresponde que esa Institución debe actuar conforme a lo establecido en las bases de la licitación 22/2006, las que estipulan que procede aplicar sanciones por medio de multas. En lo concerniente, dicha información constituye un insumo para la evaluación del desempeño de las empresas concesionarias.

25) Sistema para Certificar las Raciones.

En las visitas a los establecimientos educacionales se estableció que, en general, tanto el encargado del programa como las manipuladoras, no se informan entre ellos de la cantidad diaria de raciones a cocinar; esto por cuanto las manipuladoras no consultan el número de raciones y los encargados no controlan la asistencia de los beneficiarios del PAE. Lo anterior provoca que se preparen más raciones de las necesarias, generando un gasto adicional por parte del Estado y que otras personas, distintas de los beneficiarios, aprovechen este beneficio. Al respecto, las visitas realizadas permitieron verificar que 8 colegios visitados no certificaban las raciones antes de la entrega del servicio:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

	COMUNA	ESTABLECIMIENTO	RBD	EMPRESA	RACIONES
1	Vicuña	Escuela Ríos de Elqui	671	Alicopsa	Preparó 140, sirvieron 128 y quedaron 12 sin servir
2	Vicuña	Escuela Juan Torres Martínez	672	Alicopsa	Preparó 141, asistieron 132 y quedaron 9 sin servir
3	Ovalle	Liceo Politécnico de Ovalle	705	Alicopsa	Preparó 667, asistieron 545 y quedaron 122 sin servir
4	Ovalle	Escuela Ernesto Riquelme	711	Alicopsa	Preparó 420, la matrícula es de 405 y se sirvieron en su totalidad
5	Ovalle	Colegio Santa María Eufrasia	766	Alicopsa	Preparó 834, asistieron 829 y quedaron 5 sin servir
6	Ovalle	Escuela Alcones Bajos	937	Alicopsa	Preparó 52, la matrícula es de 49 y se sirvieron en su totalidad
7	Combarbalá	Escuela Arturo Pérez Canto	851	Compass	Preparó 82 desayunos, asistieron 72 y quedaron 10
8	Combarbalá	Escuela Básica Juanita Fernández	849	Compass	Preparó 117, asistieron 112 y quedaron 5 sin servir

JUNAEB en su respuesta alude nuevamente a los convenios de colaboración suscritos, de la responsabilidad del director de los establecimientos educacionales, al hecho que los encargados han recibido capacitación sobre la materia, a que conocen en los establecimientos las instrucciones sobre informar diariamente al personal manipulador el número de raciones a preparar y de que JUNAEB no tiene la posibilidad de verificar diariamente que esta instrucción se cumpla y que esto solo lo puede ver en una eventual visita.

No obstante lo anterior, nada señala sobre las acciones que propendan a la eficiencia en el uso de los recursos, en particular la preparación de raciones en consideración a la cantidad de alumnos que realmente asistan al servicio, obligación que queda de manifiesto en el Reglamento General de la Junta de Auxilio Escolar y Becas, por lo que se mantiene la observación señalada en el presente informe.

26) Rebajas de raciones por JUNAEB

Se observó en terreno que existen establecimientos que tienen una cantidad mayor de raciones autorizadas que aquellas efectivamente entregadas, como también matrículas que son menores a las raciones asignadas, efectuándose el pago, en ambos casos, en razón a la cantidad de raciones autorizadas, por lo que corresponde que el excedente sea rebajado por JUNAEB. Dicha situación se verificó en los siguientes casos:

	COMUNA	ESTABLECIMIENTO	RBD	EMPRESA	RACIONES		
					MATRÍCULA/AUTORIZADAS	ENTREGADAS	A REBAJAR
1	Coquimbo	Escuela República de Italia	13557	Soser S A	289	289	54
2	Vicuña	Escuela Lucila Godoy Alcayaga	666	Alicopsa	300	280	20
3	Vicuña	Escuela Juan Torres Martínez	672	Alicopsa	141	149	9
4	Vicuña	Escuela Nefalí Reyes	669	Alicopsa	77	85	8
5	Paihuano	Liceo Polivalente de Paihuano	40029	Alicopsa	160	140	20
6	Ovalle	Escuela Ernesto Riquelme	711	Alicopsa	405	420	15
7	Ovalle	Escuela el Guindo	757	Alicopsa	130	133	3
8	Ovalle	Escuela Básica Gaspar Cabañales	759	Alicopsa	33	35	2
9	Ovalle	Escuela Alcones Bajos	937	Alicopsa	49	52	3
10	Ovalle	Escuela el Espinal	931	Alicopsa	5	6	1
11	Ovalle	Escuela Quebrada Seca	726	Alicopsa	2	3	1
12	Combarbalá	Escuela Arturo Pérez Canto	851	Compass	79	82	3
13	Combarbalá	Escuela Básica San Luis Sanfuentes	850	Compass	57	68	11
14	Combarbalá	Escuela Básica Paul Harris	889	Compass	9	12	3
15	Combarbalá	Escuela Rincón de las Chilcas	891	Compass	7	10	3
16	Combarbalá	Escuela Básica América	847	Compass	395	300	95
17	Combarbalá	Anexo Escuela Pedro de Valdivia	945658	Compass	8	10	2
18	Monte Patria	Escuela Flor del Valle	821	Compass	107	113	6
19	Monte Patria	Escuela Marcela Paz	830	Compass	31	33	2
20	Monte Patria	Escuela Esperanza de Huana	837	Compass	45	47	2
21	Punitaqui	Escuela Básica Graneros	928	Compass	10	11	1
22	Punitaqui	Escuela Básica el Pidén <sup>(1)</sup>	13364	Compass	7	6	3
23	Punitaqui	Escuela la Granja	13363	Compass	10	11	1

(1) Dos beneficiarios no ocupan el beneficio.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

En su respuesta, JUNAEB señala que como resultado de la supervisión y seguimiento por parte de esta Dirección Regional al preinforme N° 25 emitido por la Contraloría Regional, se efectuaron los ajustes correspondientes, información que se puede verificar en la plataforma SISPAE.

Sobre la materia, revisados los antecedentes, se determinó que, en general, las raciones en los establecimientos observados, fueron efectivamente regularizadas, quedando las siguientes, pendientes de regularizar: Escuela Lucila Godoy Alcayaga, Escuela Nefthalí Reyes, Escuela Básica América, Escuela El Espinal y Escuela Quebrada Seca, por lo tanto, se levanta la observación planteada sobre este punto. Sin perjuicio que en futuras fiscalizaciones de esta Contraloría Regional, se verifique la cantidad de raciones asignadas a estas escuelas.

27) Muestra de Ración por Parte de la Empresa Concesionaria.

En el punto 16, Restricciones Sistema de Servicio de Alimentación Mixto, Convencional y Convencional mejorado, Título III, de las Bases, se señala que la empresa concesionaria debe asegurar la calidad del PAE y para ello debe considerar lo siguiente:

No se permite realizar pruebas en las preparaciones con diversas combinaciones de Tiempo – Temperatura en los servicios de alimentación mixto, convencional y convencional mejorado, cuando el producto final de la prueba tiene como destino el consumo de las preparaciones por usuarios del PAE.

Lo anterior, no ocurre en la especie, por cuanto, se constató que las manipuladoras deben tomar muestras de las raciones entregadas tanto en el desayuno como en el almuerzo, lo cual no procede. Esta situación se advirtió en la visita a los establecimientos de Monte Patria, Escuela Esperanza de Huana, Liceo Eduardo Frei y Escuela Chilecito, atendidas por la empresa Compass Catering.

Además, al sacar muestras, hay ocasiones en que los alimentos no alcanzan para entregar las raciones completas a los beneficiarios, por lo que deben disminuir la porción, toda vez que son dos raciones diarias las que se muestrean, por lo que no se estaría dando cumplimiento con la cantidad de calorías, proteínas y lípidos que deben entregar los alimentos proporcionados por el Programa. (Anexo N° 20)

Al respecto, en su respuesta, JUNAEB señala que oficiará a la empresa sobre esta materia en el sentido de que cualquier control químico que se realice al PAE debe ser coordinado y autorizado por JUNAEB siempre y cuando se ajuste a la normativa del PAE y a la Norma Chilena. Además, agrega que en el evento que la empresa realice tomas de muestras, este control no puede interferir en las raciones destinadas a los alumnos beneficiarios, ni tampoco podrán ser almacenadas en las unidades de frío destinadas al PAE.

Sobre esta materia, las medidas tomadas por JUNAEB resultan apropiadas, sin embargo se mantiene lo observado hasta que se concreten las medidas indicadas por la Dirección Regional de JUNAEB.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

28) Alumnos que Consumen Alimentos de la JUNAEB sin ser Beneficiarios.

Durante la visita a terreno, se observó, en algunos establecimientos, alumnos que asistían al servicio de alimentación sin estar en primera o segunda prioridad. Esta situación se advirtió en los siguientes colegios:

	COMUNA	ESTABLECIMIENTO	RBD	EMPRESA	NO BENEFICIARIOS
1	La Serena	Colegio Pedro Aguirre Cerda	531	Alicopsa	59 alumnos
2	La Serena	Colegio Ignacio Carrera Pinto	578	Alicopsa	Son beneficiarios de nivel medio y asisten alumnos de básica, de 7° y 8° año.
3	Vicuña	Escuela Rios de Elqui	671	Alicopsa	15 alumnos
4	Ovalle	Escuela Ernesto Riquelme	711	Alicopsa	15 alumnos

JUNAEB en su respuesta no aporta nuevos antecedentes sobre este punto que permitan salvar la observación formulada en el presente informe, por lo tanto, ésta se mantiene.

29) Transporte de Materias Primas, Insumos y Preparaciones

De acuerdo a las Bases Técnicas, punto 6, Título III, Normas Técnicas, para el transporte de insumos, materias primas y preparaciones, las concesionarias deben ajustarse a lo establecido en el Reglamento Sanitario de los Alimentos, Título I, Artículos 67 y 68, por lo que deben implementar y evidenciar la existencia de procedimientos de buenas prácticas en la etapa de distribución y transporte.

Al respecto, se prohíbe la utilización como medio de transporte de cualquier equipo no definido por el RSA en los artículos mencionados, sólo está autorizado el uso de cajas, coolers, contenedores, neveras, colemán u otro de similares características. Asimismo, los vehículos destinados al transporte de alimentos perecibles y preparaciones, deben contar con una carrocería cerrada, sistema de refrigeración y/o congelación, sistema de registro electrónico de temperaturas y autorización emitida por la Autoridad Sanitaria respectiva. Estos vehículos deben mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de higiene, limpieza, mantención y deben llevar estampado el logo de la empresa concesionaria.

Sobre este aspecto, durante la visita se observó que las empresas, Alicopsa y Compass Catering, no dan cumplimiento a dicha normativa, por cuanto no consideran los requisitos de higiene y mantención de la cadena de frío, los coolers se encontraban en mal estado, sucios y quebrados, con productos descongelados y verduras que a ese momento ya se encontraban en proceso de descomposición. Esta situación se comprobó el día 30 de marzo de 2011 en Paihuano, cuando el camión distribuidor de Alicopsa proveía al Liceo Polivalente de Paihuano y a la Escuela Alejandro Chelén; y el día 6 de abril de 2011, cuando el camión de Compass Catering hacía la ruta en la comuna de Monte Patria. (Anexo N° 21).



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

JUNAEB señala la necesidad de establecer que no existe una normativa ni instrumentos que permitan a JUNAEB fiscalizar el tránsito de camiones repartidores. Sin embargo, esa Dirección Regional reconoce la observación planteada, indicando que se oficiará a la empresa para que corrija este incumplimiento e informe a JUNAEB sobre las medidas correctivas que ha implementado. Además, solicitará a la empresa que informe sobre las rutas de sus repartos para fiscalizar en el terreno esta acción.

Este aspecto será sugerido, por parte de la Dirección Regional, al Departamento Técnico a nivel nacional para que sea agregado a los instrumentos habituales de supervisión y se fortalezcan los procedimientos de control.

Las medidas adoptadas por JUNAEB, permiten subsanar la observación consignada en el presente punto del informe, sin perjuicio de que la adopción de medidas sea verificada por este Organismo de Control en futura fiscalización.

### 30) Supervisión de la Empresa Concesionaria.

El punto 11.2, Título III, de las Bases se establece que la empresa concesionaria debe ejercer una supervisión integral en todos los establecimientos educacionales que tenga a su cargo, considerando dicha supervisión como una actividad de apoyo y asesoría permanente a la gestión del personal manipulador para el logro de los objetivos del PAE. Para esto, el supervisor se debe ajustar a las exigencias de las funciones que JUNAEB requiere que desempeñe.

Además, la empresa debe supervisar como mínimo los establecimientos dos veces al mes, salvo áreas de difícil acceso y en meses sin atención completa (vacaciones de invierno).

En la práctica, las empresas concesionarias se acercan a un promedio de una supervisión por mes y en las cartillas revisadas en terreno, se observó que los supervisores, en general, consignan que el programa de desarrolla con normalidad y en todos los puntos señalan que la empresa cumple con las bases; sin embargo, lo anterior no es concordante con las observaciones detectadas en terreno, toda vez que algunas de las cuales vienen produciéndose desde hace años, sin que sobre la materia los supervisores hayan dejado constancia en las cartillas de supervisión.

Por otra parte, en 25 establecimientos de la muestra existió falta de supervisión durante el año 2010, existiendo colegios que, de acuerdo a los antecedentes recopilados en la visita, tenían dos supervisiones en ese período. También, se constató que el supervisor habitualmente ingresa a la cocina, sin dejar la cartilla al encargado. El detalle de las visitas efectuadas a los colegios de la muestra consta en anexo N° 22.

Al respecto, cabe señalar que esta supervisión debe realizarse como mínimo dos veces al mes para cada establecimiento; se entiende que dicha frecuencia es considerada para meses de normal funcionamiento, de 20, 21 ó 22 días hábiles, y para aquellas de difícil acceso, éstas se deben definir en el proyecto técnico; sin embargo el intervalo de las supervisiones efectuadas no debe ser mayor a 60 días calendario.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

JUNAEB señala que no tiene atribuciones para imputar cartillas de supervisión de las empresas concesionarias que no se ajusten a la realidad del Programa en el establecimiento. Además, indica que solamente tiene acceso a las cartillas de las empresas en el momento de las visitas de supervisión al establecimiento. Los supervisores JUNAEB fiscalizan la cantidad de visitas realizadas en el mes, y no la calidad y veracidad de los contenidos de éstas.

Sin embargo, los días 10 y 11 de mayo de 2011, se reunieron con representantes de las empresas concesionarias y como resultado de ellas, se acordó que a partir del presente mes, remitan mediante correo electrónico a esa Dirección Regional las actas de supervisión aplicadas mensualmente por la empresa. Con esta medida, JUNAEB podrá verificar dos obligaciones: número de supervisiones mensuales realizadas por la empresa y cruzar la información con las actas de supervisión aplicadas por JUNAEB.

Sobre la materia, JUNAEB debe velar por cumplimiento de las Bases de licitación que rigen este Programa, por lo tanto, las medidas tomadas para resguardar el cumplimiento de éste, las que fueron verificadas de acuerdo a la documentación presentada, resultan apropiadas, por lo que procede a levantar la observación formulada en el presente informe.

31) Grado de Aceptación de la Minuta de Alimentación.

En cuanto a la aceptabilidad por parte de los alumnos de los alimentos, el encargado del PAE y manipuladoras, informaron que los rechazos han sido informados a JUNAEB, durante las reuniones que se realizan sobre el PAE, y a la concesionaria, cuando ésta se presenta en el establecimiento; sin embargo, no lo han hecho de manera formal, por lo que no existe constancia de tal situación.

El rechazo a ciertos alimentos conlleva el hecho de que cuando la minuta contempla alguno de éstos, existe una mayor pérdida de raciones, perdiendo el alumnado el aporte nutricional que necesitan para su desarrollo; por lo tanto, los participantes de este programa podrían exponer formalmente a JUNAEB un cambio de minuta, permitiendo con ello que los jóvenes más vulnerables reciban una alimentación más sabrosa y que les ayude en su crecimiento.

Los alimentos que, en general rechazan los beneficiarios son los siguientes: pescado en salsa, betarragas, porotos, lentejas, charquicán, coliflor, carbonada, puré de Cook & Chill, guiso de acelga, leche chocolate, vainilla, porotos con huevo, fruta deshidratada, postres de leche y pan con dulce, ya sea manjar, mermelada o dulce de membrillo.

La Dirección Regional informa, sobre esta materia, que las pautas de alimentación presentadas por las empresas concesionarias, son aprobadas junto con la licitación. Durante el desarrollo del programa JUNAEB Regional puede solicitar a las empresas algunas modificaciones de estructura de las minutas, las que generalmente se refieren a combinación de verduras, o ajustes de frecuencias de algunos alimentos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

Agrega, que para eliminar del programa de alimentación una preparación, debe existir un reclamo oficial y representativo por parte del establecimiento, indicando los motivos del rechazo. Frente a esta posible eventualidad JUNAEB debe realizar un test de aceptabilidad de la preparación cuestionada.

JUNAEB no contempla en el marco de sus objetivos asistenciales la formación de hábitos alimenticios, por ello no es mucho lo que puede hacer frente al rechazo de algunos alimentos como porotos, arvejas, guiso de verduras, betarraga, entre otros. No obstante a lo anterior, mensualmente JUNAEB está solicitando a las empresas algunas modificaciones a las preparaciones con el fin de mejorar la aceptabilidad por parte de los beneficiarios.

Sobre el particular, JUNAEB, de acuerdo a los antecedentes proporcionados ha efectuado modificaciones a la minuta cuando el establecimiento hace un reclamo formal sobre algún alimento en particular. Ahora, en función de lo anterior, se levanta la observación, sin embargo, es necesario señalar que en futuras reuniones de capacitación al personal encargado del Programa en los establecimientos educacionales, se le informe que el reclamo debe ser presentado de manera formal para que así JUNAEB proceda con el trámite administrativo indicado precedentemente.

32) Visita a Bodegas de Empresas Concesionarias.

De acuerdo a los antecedentes recopilados durante el período de fiscalización en terreno, se estimó necesario visitar a las empresas Compass Catering Ltda. y Alicopsa S.A., por cuanto presentaron mayores incumplimientos a las bases técnicas y administrativas y al decreto supremo N° 977, del Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario de los Alimentos.

Dicha fiscalización tuvo por objeto verificar el cumplimiento de las Bases Técnicas y Administrativas de la licitación pública de 29 de septiembre de 2006, y de las normas de contenidas en el decreto supremo ya citado, haciendo un levantamiento de información en las bodegas de las empresas concesionarias.

Cabe señalar que el mencionado reglamento, establece las condiciones sanitarias a las que deberá ceñirse el almacenamiento de alimentos para uso humano con el objeto de proteger la salud y nutrición de la población y garantizar el suministro de los productos sanos e inocuos.

Del resultado de la visita, a las bodegas regionales de ambas empresas, se puede señalar lo siguiente:

1.- Visita a la empresa Comercial Compass Catering Ltda. No se dedujeron observaciones en el recinto de bodega de distribución de alimentos a las escuelas atendidas.

2.- Visita a la empresa Comercial Alicopsa. Se constataron una serie de observaciones al citado decreto supremo, las cuales se detallan a continuación:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

- Higiene. Se comprobó que, en general, todas las dependencias de la bodega adolecían de falta de higiene, la oficina de jefe de bodega y la del encargado de control de calidad, el lavamanos para manipuladores, cámaras de frío y los espacios destinados para el acopio de alimentos.

Asimismo, se encontró basura, restos de frutas y verduras en el piso, cajas de cartón y otros desechos, excremento de palomas en paredes interiores de bodega. Lo anterior contraviene lo señalado en los artículos N°s 11, 14, 38, 39, 44 y 51 del decreto supremo ya citado, que indica cuáles son las condiciones de higiene que debe tener un lugar de almacenamiento de alimentos.

- Alimentos contaminados. Se detectó la existencia de productos sucios, vencidos y con hongos al interior de la bodega. Cabe señalar que en el plano de la bodega existe un espacio destinado para los alimentos en desecho; sin embargo, se observó que en sitios destinados para el envío de alimentos a los establecimientos, existían productos vencidos y en mal estado, los cuales deberían haber sido acopiados en la zona de desecho, destinada para estos fines.

Asimismo, se encontraron frutas y verduras en descomposición, con presencia de mosquitos, tanto en cajas selladas como abiertas. Así también, se detectó en una de las cámaras de frío, la existencia de alimentos vencidos y en descomposición, infringiendo los artículos 101 y 102 del Reglamento Sanitario de los Alimentos, RSA, del Ministerio de Salud.

- Ventilación. Se observó que en la bodega existen dos extractores eólicos, pero sólo uno ellos estaba funcionando y no contaba con rejillas, por lo que se está infringiendo lo establecido en el artículo 35 del decreto supremo citado, que establece que deberá proveerse una ventilación adecuada para evitar el calor excesivo, la condensación de vapor de agua y acumulación de polvo y para eliminar el aire contaminado, que la dirección de la corriente de aire no deberá desplazarse de una zona sucia a una zona limpia y que dichas aberturas de ventilación deberán estar provistas de rejillas u otras protecciones de material anticorrosivo y que puedan retirarse fácilmente para su limpieza.

- Ropa de trabajo. Se verificó que el personal no vestía el uniforme completo que la empresa les entrega para trabajar al interior de este recinto, lo que infringe el artículo 56 del RSA, que señala que los manipuladores deberán mantener una esmerada limpieza y utilizar ropas de trabajo, como gorro, guantes, zapatos, etc.

- Cadena de frío. Durante la visita se verificó la existencia de yogurt que se encontraban fuera de las cámaras frigoríficas, los cuales eran sacados y vueltos a refrigerar, con lo cual se rompió la cadena de frío que necesita este tipo de alimento, entre 2° y 8°, y por lo tanto, no eran aptos para el consumo humano. Al respecto, el RSA señala en el artículo 37 que "Los establecimientos de alimentos en que se mantengan, almacenen o exhiban alimentos o materias primas, que precisen de frío para su conservación deberán contar con refrigeradores, vitrinas refrigeradas o cámaras frigoríficas según corresponda, además estos equipos deberán estar provistos de un termómetro o de un dispositivo para el registro de su temperatura". De acuerdo a lo anterior, JUNAEB Regional instruyó el no envío de estos productos a los colegios y determinó su eliminación, para lo cual se coordinarán con la empresa para presenciar su destrucción.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

Al respecto, los yogurts habían sido recibidos en la bodega mediante las siguientes guías:

UNIDADES	PROVEEDOR	DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO	FECHA DE RECEPCIÓN
14 016 (200 cc)	Lechera Longavi	Factura N°0465671	06-04-2011	07-04-2011
2.188 (1 kg)	Caio	Guía N°1324591	29-03-2011	29-03-2011
2 500 (1kg)	Caio	Guía N°1322414	25-03-2011	25-03-2011
3.500 (1 kg)	Caio	sin documento	--	sin registro

- Productos sin rotulación. Durante la visita se constató que existen productos sin fecha de elaboración ni vencimiento, vulnerando el artículo 107 del reglamento. A modo de ejemplo se mencionan envases con manzanas deshidratadas, mermeladas y frutas.

- Resoluciones sanitarias de vehículos. Se verificó que de los siete vehículos de transporte que tiene la empresa, solo uno presenta resolución vigente, lo que transgrede lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 68, del decreto modificatorio N° 45, de 12 julio de 2006, del decreto supremo N° 977, que establece que los vehículos de transporte de alimentos deberán contar con autorización sanitaria, otorgada por la autoridad sanitaria, en cuyo territorio de competencia registre el domicilio el propietario o su representante legal. Ésta será válida por un plazo de tres años contados desde la fecha de su otorgamiento. En esta situación se encontraban los siguientes camiones:

PLACA VEHÍCULO	N° RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
XW9290-8	510	06-06-2007
XW2289-4	511	06-06-2007
XW2287-8	512	06-06-2007
WT1633-0	514	06-06-2007
WT1613-6	515	06-06-2007
XN1529-1	665	18-07-2005
WK6291-4	166	07-03-2011

- Control de calidad. Si bien existe un manual de procedimiento de control de calidad, este no se cumple, por cuanto, como se expusiera anteriormente, existen productos vencidos, dispuestos en el mismo lugar en que se encuentran los alimentos listos para envío a los establecimientos educacionales; frutas y verduras en mal estado, con presencia de hongos e insectos; no existe registro de peso de alimentos recibidos, en refrigeradores existen productos descompuestos, abiertos, vencidos y con hongos. Lo expuesto en los párrafos precedentes, se detalla en Anexo N° 23.

JUNAEB señala, respecto de las observaciones relacionadas con la vista realizada a la bodega de la empresa Alicopsa, que efectivamente se detectaron problemas en la higiene del recinto, algunos alimentos perecibles fuera de norma, desperfecto en uno de los extractores eólicos, personal sin el vestuario adecuado, cuyo resultado quedó consignado en el acta Listado de Chequeo a Bodegas levantada para el efecto, con copia a la empresa para que regularizara las observaciones encontradas. Además, indica que durante el mes de Junio, corresponde realizar una nueva visita a la bodega para verificar si estos incumplimientos han sido reparados.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

Respecto de los lácteos que se detectaron fuera de la línea de frío, JUNAEB ofició al Seremi de Salud, para que se iniciara el protocolo de eliminación de los productos indicados. Respecto de este decomiso, los productos mencionados fueron retirados y depositados en el vertedero municipal el día viernes 6 de mayo del presente, por la autoridad de salud.

Ahora bien, la Dirección Regional señala que en la Región de Coquimbo, JUNAEB no cuenta con el recurso humano para poder fiscalizar adecuadamente todos los aspectos relacionados al PAE, entre esos la fiscalización a las bodegas. Razón por la cual, solicitó apoyo a la Seremi de Salud mediante oficio N° 017, de 6 de enero de 2011, para fiscalizaciones en esta área. Producto de esta solicitud se generaron las siguientes supervisiones: Acta 01180 a Empresa Compass, Resolución N° 073 a Empresa Soser, Resolución N° 82 a Empresa Alicopsa Choapa, y Acta 2910 a Empresa Alicopsa Elqui, documentos que fueron remitidos mediante oficio N° 435, del 14 de abril del 2011, por la Seremi de Salud.

De conformidad con lo anterior, JUNAEB ha tomado medidas tendientes a regularizar lo observado en este punto, sin embargo nada indica sobre las irregularidades respecto a la ventilación, las autorizaciones sanitarias de los vehículos y la ausencia de ropa. Al respecto, se dan por superadas las observaciones regularizadas, manteniéndose aquellas que quedaron pendientes y por las cuales esa Institución deberá arbitrar acciones tendientes a que estas sean subsanadas.

33) Tercera Colación, Programa Chile Solidario.

Sobre la materia, la circular 46, del 13 de agosto de 2010, reitera los lineamientos y procedimientos sobre la entrega de esta colación en los establecimientos educacionales del Programa de Alimentación Escolar.

La Ley de Presupuesto, establece cada año el número de raciones que deben ser entregadas a los alumnos de Chile Solidario en los diferentes niveles educativos, distribuidas en las regiones y escuelas según las nóminas de beneficiarios y disponibilidad de recursos presupuestarios.

Dicha circular, señala en el punto "Acceso a la Tercera Colación" que si un alumno no está en los listados actualizados de la JUNAEB, debe solicitar un certificado al municipio que le corresponda, que lo acredite como beneficiario del Programa Chile Solidario y entregarlo en la Direcciones Regionales de JUNAEB, quienes lo incorporarán, de acuerdo con la cantidad de cupos disponibles en la región.

Al respecto, se observó que en algunos establecimientos educacionales existían raciones autorizadas mayores a las entregadas al momento de la visita, por cuanto se encontraban distribuyendo las raciones vigentes al año 2010, faltando alumnos que presentaran dicho certificado, por lo que mantenían en bodega las colaciones no entregadas. Tal es el caso del Colegio Ignacio Carrera Pinto, de La Serena y la Escuela Marcela Paz, de Monte Patria.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

A su vez, la circular consigna que el establecimiento debe avisar a las Direcciones Regionales de JUNAEB cuando un alumno beneficiario se retira, ya sea por término de sus estudios, por renuncia del beneficiario u otro motivo. Dicha situación no ocurre en los siguientes establecimientos:

ESTABLECIMIENTO	RACIONES AUTORIZADAS	BENEFICIARIOS	A REBAJAR
Liceo Diego Portales de Coquimbo	60	42	18
Quebrada Seca de Ovalle	2	3	1
Escuela Básica de Graneros de Punitaqui	3	2	1

En lo que respecta, a la entrega de la colación, la circular señala que para asegurar el consumo del servicio, los estudiantes deben consumirlo dentro del establecimiento, siendo responsabilidad del personal manipulador la distribución del tercer servicio, de acuerdo con la nómina que le entregue el establecimiento.

Ahora bien, en el caso de que un alumno se ausente, las alternativas para entregarle la colación son: 1) conservar y entregar la colación a su regreso a clases; 2) si su ausencia es superior a cinco días, el tercer servicio podrá ser entregado al apoderado; 3) la tercera colación no puede asignarse a otro alumno en caso de ausencia del titular, porque no existen listas de reemplazo; 4) en el caso de producirse cambio de actividades, se deben conservar y entregar posteriormente al alumno; 5) cuando la entrega se haga directamente al apoderado, debe quedar acreditado por su firma u otro medio.

Sobre lo expuesto, se constató que en algunos de los establecimientos de la muestra, las colaciones las entregaban los encargados del Programa, en lugar de ser las manipuladoras, como se instruye. En esta situación se encuentran los siguientes establecimientos: Colegio Pedro Aguirre Cerda, de La Serena; Colegio Leonardo Da Vinci, de Vicuña; Colegio Santa María Eufrasia, de Ovalle y la Escuela Básica América, de Combarbalá.

Asimismo, las visitas se dedujeron otras observaciones que es preciso señalar.

- En el Colegio Joaquín Vicuña, cuentan con 59 raciones autorizadas y atienden a 60 niños, falta una ración. Además, no han entregado las colaciones a los alumnos que han estado ausentes durante el servicio.
- En la Escuela Jerónimo Godoy Villanueva, no se habían entregado las colaciones durante todo el mes de marzo. Dicha situación se regularizó al momento de la visita, entregándose a cada uno las 21 colaciones que les correspondían.
- En el Colegio Santa Teresa de Jesús, de Ovalle, las manipuladoras distribuyen las colaciones sin ningún tipo de control, o validador, como es la lista de beneficiarios.
- En la Escuela Rincón de La Calera, señalaron que entregaban la colación día por medio porque le faltaban productos.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

- En la Escuela Padre Joseph Stegmeier, de Ovalle, señalaron que no habían recibido un total de 28 raciones del programa, de lo cual avisaron a JUNAEB, sin que a la fecha de la visita se hubiera recibiera una respuesta de ello, dicha situación no quedó consignada en el acta de supervisión del personal de JUNAEB que visitó la escuela.

La Entidad en su oficio respuesta señala que la cobertura de la colación del Programa Chile Solidario es administrada según base de datos que entrega a JUNAEB el Ministerio de Planificación. Que por razones presupuestarias, solo es posible cubrir un porcentaje de los alumnos adscritos al Programa Chile Solidario, por ello que la Circular N° 46, de 13 Agosto del año 2010, indica que estas colaciones se entregaran de acuerdo a la cantidad de cupos disponible.

Además, informa que el cambio de colegios de los alumnos puede generar un desajuste en la asignación de colaciones, es decir un colegio podría tener más raciones que alumnos beneficiarios. Por lo tanto, corresponde a cada establecimiento notificar a JUNAEB cuando un alumno renuncia a este programa o se traslada de colegio, de esta forma JUNAEB puede reasignar la ración. En la práctica los establecimientos no hacen este trámite y JUNAEB no tiene las herramientas necesarias para detectar este problema.

Ahora bien, como resultado de la fiscalización y supervisión y respecto de las coberturas informadas en el contexto de esta auditoría, JUNAEB señala que se han realizado los cambios que correspondientes, igual situación en lo que respecta a quien tiene la responsabilidad de distribuir la colación al interior de cada establecimiento.

Sobre el particular, analizados los antecedentes proporcionados por esta Dirección Regional, se observa que de los 14 seguimientos realizados, quedaron pendientes de solución 8 establecimientos de la comuna, escuelas Marcela Paz, Padre Joseph Stgmeier, Rincón de La calera, Jerónimo Godoy Villanueva, Graneros y en los colegios Ignacio Carrera Pinto, Santa Teresa de Jesús y Joaquín Vicuña. Por lo tanto, dado el grado de situaciones pendientes, no es posible subsanar la observación formulada.

## **CONCLUSIONES.**

La Entidad ha aportado antecedentes e iniciado acciones correctivas que permiten dar por superadas algunas de las observaciones formuladas en el preinforme de auditoría puesto en conocimiento de esa Dirección Regional. Sin perjuicio de lo anterior, respecto de las observaciones que se mantienen, se deberán adoptar las siguientes medidas, con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias aplicables, las que deberán considerar entre otras, las siguientes acciones sobre las materias que a continuación se indican:

9



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

1.- De Control Interno:

- Adoptar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las Bases de Licitación que rigen este Programa de Alimentación, dando prioridad a la realización de supervisiones en terreno que permitan corregir a tiempo situaciones como las observadas en el presente informe, las que derivan, principalmente de la falta de personal, equipamiento, sistemas informáticos y vehículos, que impiden controlar, supervisar y fiscalizar de manera eficaz, eficiente y efectiva el programa PAE.

- Gestionar ante el nivel central de la JUNAEB que se dé cumplimiento al cobro de las multas originadas por incumplimientos de las empresas concesionarias ocurridas en el 2010, lo que impide dar cumplimiento a lo establecido en el Título V, Sistema de Control, Aseguramiento y Gestión de la Calidad, punto 1.3, de las Bases Técnicas y Operativas de la licitación 22/2006.

- Informar al nivel central sobre la problemática que se presenta al momento de imprimir el PAE On line, el cual no refleja las observaciones que el encargado del PAE realiza en dicho documento electrónico.

- Arbitrar las medidas pertinentes para licitar el servicio de laboratorio para la toma de ración servida, a objeto de dar cumplimiento a lo señalado en las Bases Técnicas sobre esta variable, cuya ejecución permite verificar el aporte nutricional y el control de la condición microbiológica de la ración, toda vez que desde el 1 de marzo de 2011 a la fecha JUNAEB no cuenta con dicho servicio.

- Disponer lo necesario para mantener actualizados los reportes: nóminas de los beneficiarios del Programa; el Sistema Nacional de Asignación con Equidad, SINAIE, y la certificación diaria en el PAE. Lo anterior, en una tarea conjunta con el encargado del Programa en el establecimiento educacional para dar cumplimiento a las Bases Técnicas que sustentan este Programa de Alimentación.

- Concretar un cronograma para regularizar la situación sanitaria de los establecimientos que no cuentan con la debida autorización sanitaria para operar en sus cocinas, en conjunto con la SEREMI's de Educación, de Salud y la Dirección Regional de Arquitectura.

2.- Sobre Visitas a Terreno:

- Aplicar las medidas sancionatorias contractuales, en caso de detectarse irregularidades e incumplimiento a lo establecidos en las Bases Técnicas de la licitación 22/2006, respecto de los incumplimientos de las empresas licitadas, respecto a falta de pintura, vajilla, mallas mosquiteras, utensilios, dispensadores de jabón en los comedores y mobiliario; mal estado en los hornos, lavafondos, calefont, extintores, refrigeradores; campanas sin funcionar o no apropiadas.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

- Coordinar las medidas que se estimen como más convenientes con los sostenedores, de manera que éstos den cumplimiento a las obligaciones adquiridas por ellos, en orden a subsanar las observaciones estructurales y de espacio que les corresponde, tales como, mejorar el estado de los baños de las manipuladoras y el espacio destinado a las bodegas. Lo anterior, por cuanto a JUNAEB le corresponde velar por la observancia del cumplimiento de las Bases Técnicas que regulan el PAE.

- Exigir que las concesionarias solucionen los siguientes incumplimientos observados: mala calidad en los alimentos provistos de frutas y verduras, alimentos sin refrigerar, falta de higiene en las dependencias de los establecimientos y tratamiento de basura, aplicando las multas correspondientes de acuerdo al contrato vigente.

- Efectuar controles selectivos para validar que las raciones entregadas correspondan al número de beneficiarios asistentes del programa, por cuanto, a JUNAEB le corresponde contribuir a incorporar y mantener en el sistema educacional a los estudiantes vulnerables en todos sus niveles.

- Supervisar que la empresa Alicopsa S.A. mejore el sistema de ventilación de la bodega donde se maneja la alimentación destinada al Programa PAE; asimismo que dé cumplimiento a la normativa que regula que los vehículos que transportan alimentos cuenten con la debida autorización sanitaria, y con la entrega de ropa de trabajo para quienes laboren en las dependencias de su bodega regional.

- Arbitrar, en lo que respecta a la Tercera Colación, las medidas que se estimen pertinentes, con el objeto de asegurar que dicho servicio sea entregado conforme a las pautas establecidas para ello, en particular entregar la colación a los beneficiarios que cuenten con la documentación que avala su condición y que sea entregado por la manipuladora tal como lo establece la circular N° 46, de 13 de agosto de 2010.

Finalmente, en relación a las medidas adoptadas para subsanar las deficiencias administrativas y contables contenidas en el informe, estas serán comprobadas en una próxima visita que se realice a esa Institución, conforme a las políticas sobre seguimiento de este Organismo Superior de Control.

Saluda atentamente a Ud.

  
Geanina Pérez Valencia  
Jefe de Control Externo



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1: RACIONES**

COMUNA	ESTABLECIMIENTO	RBD	EMPRESA	MATRÍCULA- M,B,PB	PROGRAMA	ESTRATO	RACIÓN JUNAEB	
							D/O	ALM
La Serena	Colegio Pedro Aguirre Cerda	531	Alicopsa	293	B-700	10	246	247
					B-300	14	32	
La Serena	Colegio Ignacio Carrera Pinto	578	Alicopsa	463	M-1000	15	215	216
					M-300	18	60	
La Serena	Colegio Javiera Carrera	522	Alicopsa	576	B-700	10	316	317
					B-300	14	35	
Coquimbo	Escuela República de Italia	13557	Soser S.A	289	B-700	10	343	344
					B-300	14	35	
Coquimbo	Liceo Fernando Binignat	11139	Soser S.A.	767	M-1000	15	405	406
					M-300	18	30	
Coquimbo	Escuela Santo Tomás de Aquino	618	Soser S.A.	593	B-700	10	403	404
					B-300	14	99	
Coquimbo	Liceo Diego Portales	611	Soser S A	529	M-1000	15	250	251
					M-300	18	80	
Vicuña	Colegio Joaquin Vicuña	13512	Alicopsa	470	B-700	10	358	359
					B-300	14	60	
Vicuña	Escuela Lucila Godoy Alcayaga	666	Alicopsa	525	B-700	10	300	301
Vicuña	Liceo Carlos Roberto Mondaca	665	Alicopsa	528	M-1000	15	290	291
Vicuña	Colegio Antonio Varas	690	Alicopsa	798	M-1000	15	200	200
Vicuña	Escuela Ríos de Elqui	671	Alicopsa	157	B-1000	10	141	142
					B-1000	10	149	150
Vicuña	Escuela Juan Torres Martínez	672	Alicopsa	141	B-300	14	17	
					B-1000	10	177	178
Vicuña	Escuela Edmundo Vidal Cárdenas	668	Alicopsa	217	B-1000	10	249	250
					B-1000	10	177	178
Vicuña	Colegio Leonardo da Vinci	13606	Alicopsa	902	B-300	14	32	
					M-1000	15	50	50
Vicuña	Escuela Neftali Reyes	669	Alicopsa	92	M-300	18	22	
					B-1000	10	85	86
Vicuña	Escuela José Abelardo Núñez	673	Alicopsa	226	B-1000	10	154	155
					B-300	14	44	
Paihuano	Escuela Jerónimo Godoy Villanueva	692	Alicopsa	165	B-1000	10	122	123
					B-300	14	11	
Paihuano	Escuela Gabriela Mistral	694	Alicopsa	107	B-1000	10	91	92
					B-300	14	23	
Paihuano	Escuela Cielo Claro	691	Alicopsa	179	B-1000	10	165	166
					B-300	14	23	
Paihuano	Liceo Polivalente de Paihuano	40029	Alicopsa	172	M-1000	15	160	161
					M-300	18	38	
Ovalle	Liceo Politécnico de Ovalle	705	Alicopsa	1195	M-1000	15	667	668
					M-300	18	112	
Ovalle	Colegio Santa Teresa de Jesús	11107	Alicopsa	923	B-700	10	205	206
					B-300	14	14	
Ovalle	Colegio la Providencia	768	Alicopsa	980	M-1000	15	140	140
					M-300	18	20	
Ovalle	Escuela Ernesto Riquelme	711	Alicopsa	405	M-1000	15	680	681
					B-700	10	419	420
Ovalle	Escuela Ernesto Riquelme	711	Alicopsa	405	B-300	14	58	
					B-700	10	833	834
Ovalle	Colegio Santa María Eufrasia	766	Alicopsa	1540	B-300	14	78	
					M-1000	15	285	285
Ovalle	Colegio Raúl Silva Henríquez	40126	Alicopsa	567	M-300	18	15	
					M-1000	15	350	351
Ovalle	Colegio Demetrio Tello	13513	Alicopsa	363	B-700	10	140	141
					B-300	14	19	
					M-1000	15	170	170



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1(continuación)**

COMUNA	ESTABLECIMIENTO	RBD	EMPRESA	MATRICULA- M,B,PB	PROGRAMA	ESTRATO	RACIÓN JUNAEB	
Ovalle	Escuela el Guindo	757	Alicopsa	130	B-1000	10	136	137
					B-300	14	10	
Ovalle	Escuela Básica Gaspar Cabrales	759	Alicopsa	33	B-1000	10	35	36
					B-300	14	8	
Ovalle	Escuela Alcones Bajos	937	Alicopsa	49	B-700	10	52	53
					B-300	14	18	
Ovalle	Escuela el Espinal	931	Alicopsa	5	B-1000	10	6	7
					B-300	14	2	
Ovalle	Escuela Rincón de la Calera	917	Alicopsa	2	B-1000	10	2	3
					B-300	14	2	
Ovalle	Escuela Padre Joseph Stegmeier	716	Alicopsa	454	B-700	10	360	361
					B-300	14	37	
Ovalle	Liceo Alejandro Álvarez	704	Alicopsa	872	M-1000	15	589	590
					M-300	18	65	
Ovalle	Escuela San Juan Bautista	763	Alicopsa	999	B-700	10	510	511
					B-300	14	29	
					M-1000	15	160	160
					M-300	18	10	
Ovalle	Escuela Quebrada Seca	726	Alicopsa	2	B-1000	10	3	4
					B-300	14	3	
Combarbalá	Escuela Arturo Pérez Canto	851	Compass	79	B-1000	10	82	83
Combarbalá	Escuela Básica San Luis Sanfuentes	850	Compass	57	B-1000	10	68	69
Combarbalá	Escuela Básica Paul Harris	889	Compass	9	B-1000	10	12	13
Combarbalá	Escuela Rincón de las Chilcas	891	Compass	7	B-1000	10	10	11
Combarbalá	Escuela Básica Juanita Fernández S	849	Compass	144	B-1000	10	116	117
Combarbalá	Escuela Básica América	847	Compass	582	B-700	10	395	396
Combarbalá	Colegio San Francisco de Borja	13545	Compass	310	B-700	10	151	152
Combarbalá	Escuela Oscar Castro Zúñiga	866	Compass	5	B-1000	10	2	3
Combarbalá	Escuela Irene Morales	856	Compass	6	B-1000	10	6	7
Combarbalá	Anexo Escuela Pedro de Valdivia	945658	Compass	8	B-1000	10	10	11
Monte Patria	Escuela Flor del Valle	821	Compass	107	B-1000	10	113	114
					B-300	14	10	
Monte Patria	Escuela Alejandro Chelén	848	Compass	494	B-1000	10	377	378
Monte Patria	Escuela Huatulame	800	Compass	198	B-1000	10	133	134
Monte Patria	Liceo Eduardo Frei	802	Compass	769	M-1000	15	285	286
Monte Patria	Escuela Marcela Paz	830	Compass	31	B-1000	10	33	34
					B-300	14	6	
Monte Patria	Escuela Esperanza de Huana	837	Compass	45	B-1000	10	46	47
Monte Patria	Escuela Chilecito	839	Compass	42	B-1000	10	35	36
					B-1000	10	11	12
Punitaqui	Escuela Básica Graneros	928	Compass	10	B-1000	10	11	12
					B-300	14	3	
Punitaqui	Escuela Básica el Pidén	13364	Compass	6	B-1000	10	7	8
Punitaqui	Escuela la Granjita	13363	Compass	10	B-1000	10	11	12
<b>TOTALES</b>							<b>13.916</b>	<b>12.570</b>



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N°2: RESOLUCIONES SANITARIAS**

COMUNA	ESTABLECIMIENTO	RBD	EMPRESA	RES. SANITARIA
La Serena	Colegio Javiera Carrera	522	Alicopsa	NO
Vicuña	Colegio Joaquín Vicuña	13512	Alicopsa	NO
Vicuña	Escuela Lucila Godoy Alcayata	666	Alicopsa	NO
Vicuña	Liceo Carlos Roberto Mondaca	665	Alicopsa	NO
Vicuña	Escuela Rios de Elqui	671	Alicopsa	NO
Vicuña	Escuela Neftali Reyes	669	Alicopsa	NO
Vicuña	Escuela José Abelardo Núñez	673	Alicopsa	NO
Paihuano	Escuela Jerónimo Godoy Villanueva	692	Alicopsa	NO
Paihuano	Escuela Gabriela Mistral	694	Alicopsa	NO
Paihuano	Escuela Cielo Claro	691	Alicopsa	NO
Paihuano	Liceo Polivalente de Paihuano	40029	Alicopsa	NO
Punitaqui	Escuela Básica Graneros	928	Compass	NO
Punitaqui	Escuela Básica el Pidén	13364	Compass	NO
Punitaqui	Escuela la Granjita	13363	Compass	NO
Monte Patria	Liceo Eduardo Frei	802	Compass	NO
Monte Patria	Escuela Esperanza de Huana	837	Compass	NO
Ovalle	Liceo Politécnico de Ovalle	705	Alicopsa	NO
Ovalle	Colegio Santa Teresa de Jesús	11107	Alicopsa	NO
Ovalle	Colegio la Providencia	768	Alicopsa	NO
Ovalle	Escuela Ernesto Riquelme	711	Alicopsa	NO
Ovalle	Colegio Santa María Eufrasia	766	Alicopsa	NO
Ovalle	Colegio Demetrio Tello	13513	Alicopsa	NO
Ovalle	Escuela el Guindo	757	Alicopsa	NO
Ovalle	Escuela Básica Gaspar Cabrales	759	Alicopsa	NO
Ovalle	Escuela Alcones Bajos	937	Alicopsa	NO
Ovalle	Escuela el Espinal	931	Alicopsa	NO
Ovalle	Escuela Rincón de la Calera	917	Alicopsa	NO
Ovalle	Liceo Alejandro Álvarez	704	Alicopsa	NO
Ovalle	Escuela San Juan Bautista	763	Alicopsa	NO
Ovalle	Escuela Quebrada Seca	726	Alicopsa	NO
Combarbalá	Escuela Arturo Pérez Canto	851	Compass	NO
Combarbalá	Escuela Básica San Luis Sanfuentes	850	Compass	NO
Combarbalá	Escuela Básica Paul Harris	889	Compass	NO
Combarbalá	Escuela Rincón de las Chilcas	891	Compass	NO
Combarbalá	Escuela Básica Juanita Fernández S.	849	Compass	NO
Combarbalá	Escuela Básica América	847	Compass	NO
Combarbalá	Colegio San Francisco de Borja	13545	Compass	NO
Combarbalá	Escuela Oscar Castro Zúñiga	866	Compass	NO
La Serena	Colegio Pedro Aguirre Cerda	531	Alicopsa	SI
La Serena	Colegio Ignacio Carrera Pinto	578	Alicopsa	SI
Vicuña	Colegio Antonio Varas	690	Alicopsa	SI
Vicuña	Escuela Juan Torres Martínez	672	Alicopsa	SI
Vicuña	Escuela Edmundo Vidal Cárdenas	668	Alicopsa	SI
Vicuña	Colegio Leonardo da Vinci	13606	Alicopsa	SI
Monte Patria	Escuela Flor del Valle	821	Compass	SI
Monte Patria	Escuela Alejandro Chelén	848	Compass	SI
Monte Patria	Escuela Huatulame	800	Compass	SI
Monte Patria	Escuela Marcela Paz	830	Compass	SI
Monte Patria	Escuela Chilecito	839	Compass	SI
Ovalle	Colegio Raúl Silva Henríquez	40126	Alicopsa	SI
Ovalle	Escuela Padre Joseph Stegmeier	716	Alicopsa	SI

ESTABLECIMIENTOS CON RESOLUCIÓN	15
ESTABLECIMIENTOS SIN RESOLUCIÓN	42
<b>TOTAL ESTABLECIMIENTOS</b>	<b>57</b>



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N°3: ACTUALIZACIÓN SINAЕ**

	COMUNA	RBD	ESTABLECIMIENTO	ULTIMA ACTUALIZACIÓN
1	Monte Patria	800	Escuela Huatulame	1-12-2007
2	Ovalle	726	Escuela el Rincón de la Calera	1-12-2007
3	Combarbalá	889	Escuela Básica Paul Harris	1-12-2007
4	Combarbalá	866	Escuela Oscar Castro Zúñiga	1-12-2007
5	Coquimbo	618	Escuela Santo Tomás de Aquino	27-11-2008
6	Combarbalá	891	Escuela Rincón de las Chilcas	31-03-2009
7	Ovalle	757	Escuela el Guindo	24-04-2009
8	Ovalle	716	Escuela Padre Joseph Stegmeier	25-06-2009
9	Ovalle	917	Escuela Rincón de la Calera	3-07-2009
10	Vicuña	671	Escuela Ríos de Elqui	23-03-2010
11	Punitaqui	928	Escuela Básica Graneros	26-03-2010
12	Punitaqui	13364	Escuela Básica el Pidén	26-03-2010
13	Monte Patria	839	Escuela Chilecito	29-03-2010
14	Punitaqui	13363	Escuela la Granjita	3-06-2010
15	La Serena	578	Colegio Ignacio Carrera Pinto	14-06-2010
16	Vicuña	672	Escuela Juan Torres Martínez	14-06-2010
17	Combarbalá	850	Escuela Básica San Luis Sanfuentes	5-07-2010
18	Monte Patria	821	Escuela Flor del Valle	6-07-2010
19	Coquimbo	611	Liceo Diego Portales	6-07-2010
20	Ovalle	763	Escuela San Juan Bautista	9-07-2010
21	Combarbalá	851	Escuela Arturo Pérez Canto	13-07-2010
22	Combarbalá	849	Escuela Básica Juanita Fernández S.	24-07-2010
23	Combarbalá	852	Anexo Escuela Pedro de Valdivia	28-07-2010
24	Vicuña	13606	Colegio Leonardo da Vinci	10-09-2010
25	Paihuano	691	Escuela Cielo Claro	23-09-2010
26	Combarbalá	847	Escuela Básica América	27-09-2010
27	Ovalle	11107	Colegio Santa Teresa de Jesús	29-09-2010
28	Combarbalá	13545	Colegio San Francisco de Borja	1-03-2011
29	Ovalle	705	Liceo Politécnico de Ovalle	3-03-2011
30	Paihuano	694	Escuela Gabriela Mistral	8-03-2011
31	Ovalle	759	Escuela Básica Gaspar Cabrales	9-03-2011
32	Ovalle	931	Escuela el Espinal	9-03-2011
33	Ovalle	40126	Colegio Raúl Silva Enríquez	11-03-2011
34	Vicuña	666	Escuela Lucía Godoy Alcayaga	23-03-2011
35	Monte Patria	830	Escuela Marcela Paz	23-03-2011
36	Vicuña	668	Escuela Edmundo Vidal Cárdenas	24-03-2011
37	Vicuña	669	Escuela Neftalí Reyes	27-03-2011
38	Vicuña	13512	Colegio Joaquín Vicuña	28-03-2011
39	Vicuña	665	Liceo Carlos Roberto Mondaca	31-03-2011
40	Vicuña	673	Escuela José Abelardo Núñez	31-03-2011
41	Ovalle	13513	Colegio Demetrio Tello	31-03-2011
42	Coquimbo	13557	Escuela República de Italia	31-03-2011
43	Coquimbo	11139	Liceo Fernando Binignat	31-03-2011
44	Monte Patria	837	Escuela Esperanza de Huana	1-04-2011
45	Ovalle	937	Escuela Alcones Bajos	4-04-2011
46	Combarbalá	856	Escuela Irene Morales	5-04-2011
47	La Serena	531	Colegio Pedro Aguirre Cerda	6-04-2011
48	Monte Patria	848	Escuela Alejandro Chelén	6-04-2011
49	Monte Patria	802	Liceo Eduardo Frei	6-04-2011
50	Ovalle	768	Colegio la Providencia	8-04-2011
51	Ovalle	711	Escuela Ernesto Riquelme	8-04-2011
52	Ovalle	704	Liceo Alejandro Álvarez	10-04-2011
53	Paihuano	692	Escuela Jerónimo Godoy Villanueva	11-04-2011
54	Ovalle	766	Colegio Santa María Eufrosia	12-04-2011
55	La Serena	522	Colegio Javierra Carrera	14-04-2011
56	Paihuano	40029	Liceo Polivalente de Paihuano	14-04-2011
57	Vicuña	690	Colegio Antonio Varas	18-04-2011



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 4: CAMBIO DE MINUTA**

	COMUNA	ESTABLECIMIENTOS		CAUSAL
		RBD	NOMBRE	
1	La Serena	531-2	Colegio Pedro Aguirre Cerda	Correspondía macedonia y fue cambiada por peras, para evitar pérdida de producto por indicio de sobre maduración.
2	Vicuña	13512	Colegio Joaquín Vicuña	Minuta contemplaba arroz graneado y tenían arroz primavera.
3	Vicuña	666	Escuela Lucila Godoy Alcayaga	No había pescado para hacer las croquetas, sirvieron pescado en salsa.
4	Vicuña	671	Escuela Rios de Elqui	No había pescado para hacer las croquetas, sirvieron pescado en salsa.
5	Vicuña	672	Escuela Juan Torres Martínez	Peras descompuestas.
6	Vicuña	668	Escuela Edmundo Vidal Cárdenas	Peras descompuestas
7	Paihuano	692	Escuela Jerónimo Godoy Villanueva	No había pescado para hacer las croquetas, sirvieron pescado en salsa.
8	Paihuano	691	Escuela Cielo Claro	No tenían pescado para hacer las croquetas, sirvieron pescado en salsa.
10	Ovalle	11107	Colegio Santa Teresa de Jesús	Peras descompuestas.
11	Ovalle	768	Colegio Providencia	Sin postre, no les llegó.
12	Ovalle	766	Colegio Santa María Eufrosia	No había pescado para hacer las croquetas, sirvieron pescado en salsa.
13	Ovalle	40126	Colegio Raúl Silva Henríquez	No había pescado para hacer las croquetas, sirvieron pescado en salsa.
14	Ovalle	757	Escuela El Guindo	No había pescado para hacer las croquetas, sirvieron pescado en salsa.
15	Ovalle	759	Escuela Básica Gaspar Cabrales	Se cambió la ensalada por tener pendiente la entrega de pepinos.
16	Ovalle	716	Escuela Padre Joseph Stegmeier	No había pescado para hacer las croquetas, sirvieron pescado en salsa.
17	Ovalle	763	Escuela San Juan Bautista	No había pescado para hacer las croquetas, sirvieron pescado en salsa.
18	Combarbalá	851	Escuela Arturo Pérez Canto	No había leche de vainilla y lo cambiaron por yogurt y el 04 de abril, sirvieron leche en vez de yogurt.
19	Combarbalá	13545	Colegio San Francisco de Borja	No tenían pan, en su lugar sirvieron yogurt.
20	Combarbalá	866	Escuela Oscar Castro Zúñiga	No se cumple porque tienen 2 raciones autorizadas y almuerzan 5 alumnos. La profesora señala que coloca alimentación para todos, así adecuan la minuta. No se cumple con las proteínas, lípidos y calorías de las raciones
21	Monte Patria	802	Liceo Eduardo Frei	Se sirvió sémola en vez de flan. No tenían.
22	Monte Patria	837	Escuela Esperanza de Huana	Cambiaron el postre porque no había flan.

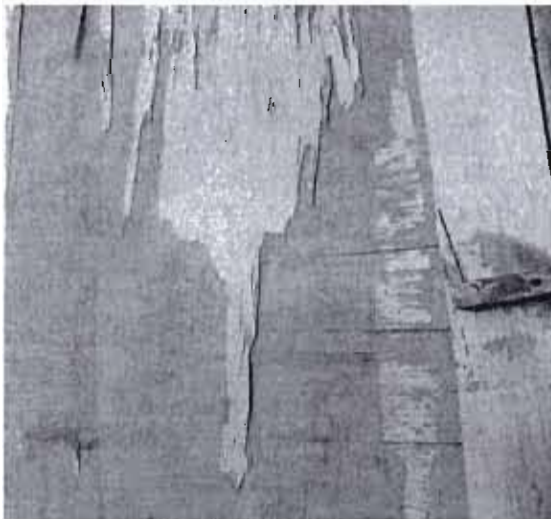


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5 - PINTURA



Escuela Alcones Bajos, Alicopsa S.A.- Ovalle



Escuela Ríos de Elquí,  
Alicopsa S.A - Vicuña



Escuela Quebrada Seca,  
Alicopsa S.A. - Ovalle



Escuela Chilicito, Compass  
Catering Ltda. - Monte Patria



Escuela Arturo Pérez Canto  
Compass Catering Ltda  
(Pintura Verde)Combarbalá



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6 - MALLAS MOSQUITERAS



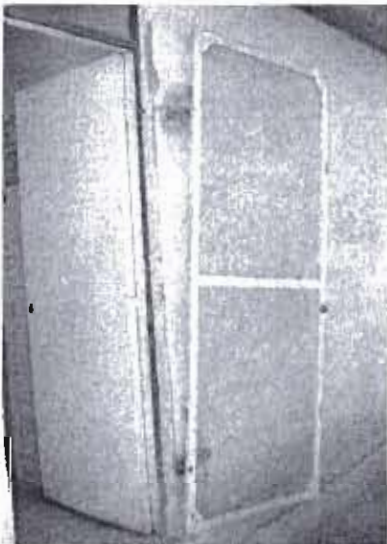
Liceo Alejandro Álvarez  
Alicopsa S.A. - Ovalle



Escuela Básica El Pidén  
Compass Catering Ltda.  
Punitaqui



Anexo Escuela Pedro de Valdivia  
Compass Catering Ltda.  
Combarbalá



Escuela Nefali Reyes  
Alicopsa S.A - Vicuña



Escuela Básica América  
Compass Catering Ltda.  
Combarbalá



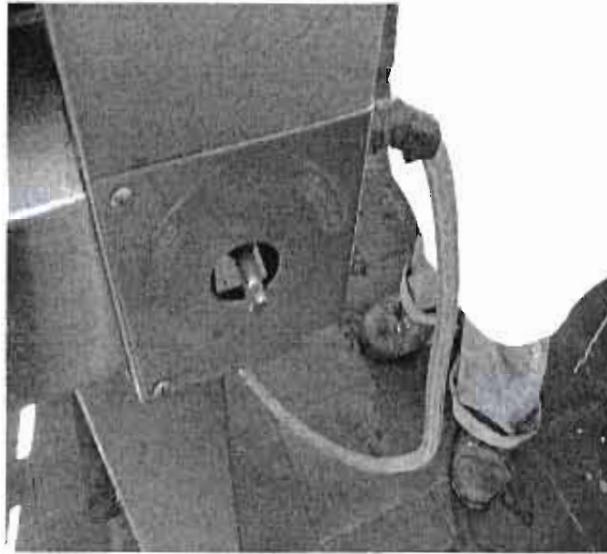
Escuela República de Italia  
Soser S.A. - Coquimbo

8



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7 – HORNOS



Escuela Ríos de Elqui  
Alicopsa S.A. - Vicuña



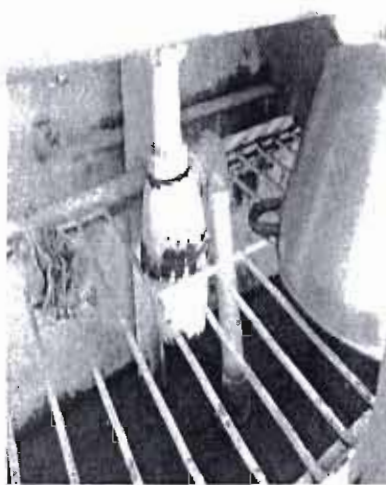
Escuela Juan Torres Martínez  
Alicopsa S.A. - Vicuña

D



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO

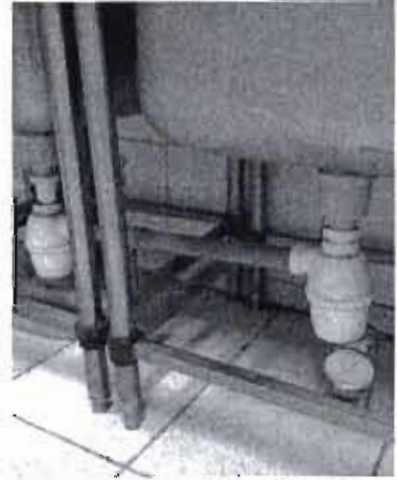
ANEXO N° 8 – LAVAPLATOS Y SIFONES



Escuela Ríos de Elqui  
Alicopsa S.A. – Vicuña



Liceo Alejandro Álvarez  
Alicopsa S.A. - Ovalle



Escuela Ernesto Riquelme  
Alicopsa S.A. - Ovalle



Liceo Politécnico de Ovalle  
Alicopsa S.A. – Ovalle  
Combarbalá



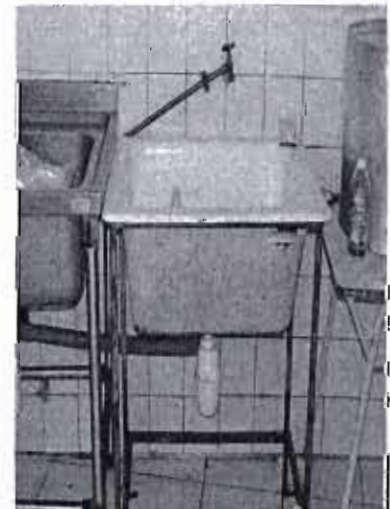
Escuela San Juan Bautista  
Alicopsa S.A. – Ovalle



Escuela Bás. Juanita Fernández S.  
Compass Catering Ltda. -



Escuela El Guindo  
Alicopsa S.A. – Ovalle



Liceo Eduardo Frei  
Compass Catering Ltda.  
Monte Patria



Escuela Básica América  
Compass Catering Ltda.  
Combarbalá

3



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 9 – VAJILLA Y UTENSILIOS**



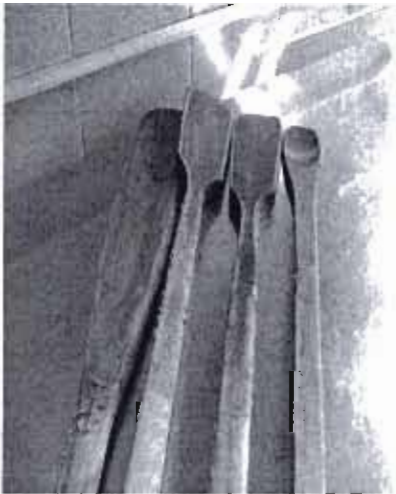
Escuela Básica América  
Compass Catering Ltda.  
Combarbalá



Liceo Eduardo Frei  
Compass Catering Ltda.  
Monte Patria



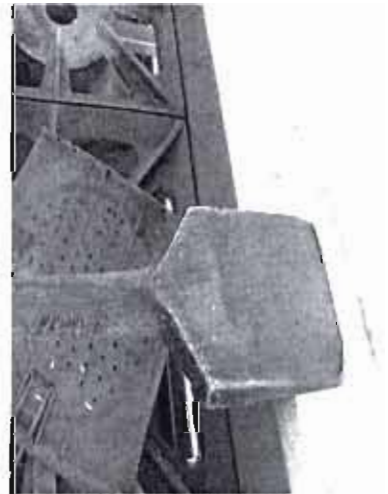
Escuela Esperanza de Huana  
Compass Catering Ltda.  
Monte Patria



Liceo Carlos Roberto Mondaca  
Alicopsa S.A. - Vicuña



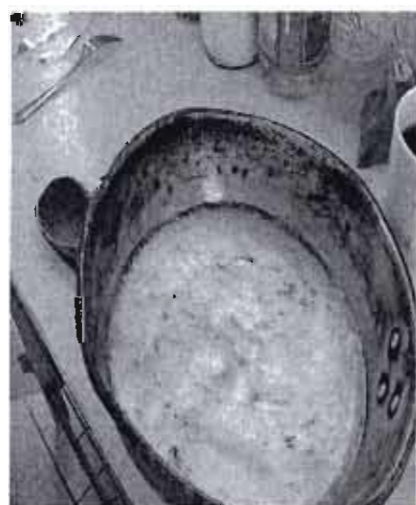
Escuela Bás. Juantita Fernández  
Compass Catering Ltda.  
Combarbalá



Escuela Huatulame  
Compass Catering Ltda.  
Monte Patria



Liceo Eduardo Frei  
Compass Catering Ltda.  
Monte Patria

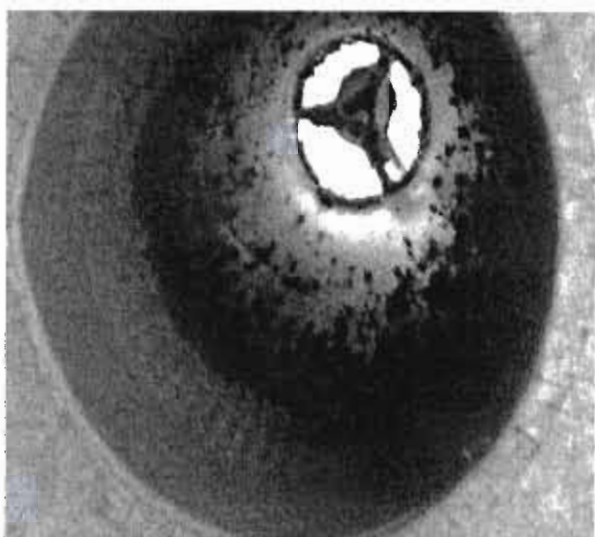


Escuela Básica Paul Harris  
Compass Catering S.A. - Combarbalá

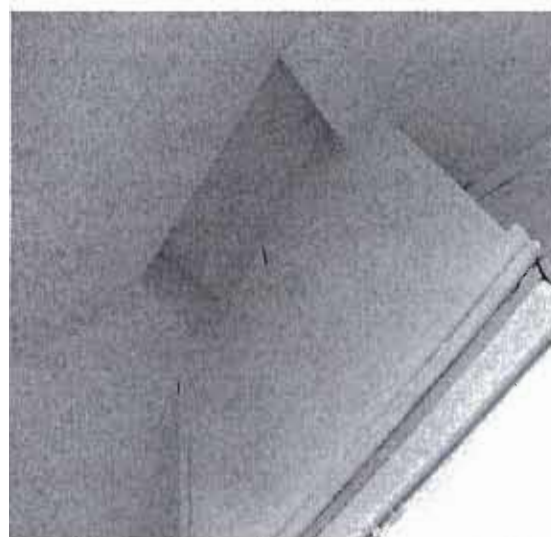


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO

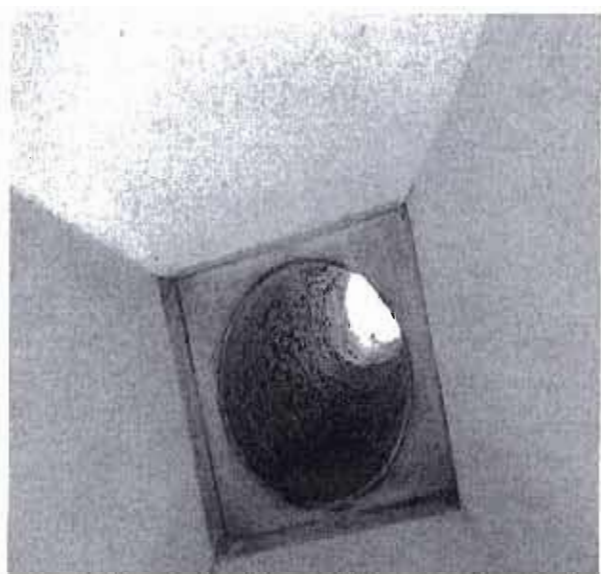
ANEXO N° 10 – CAMPANAS



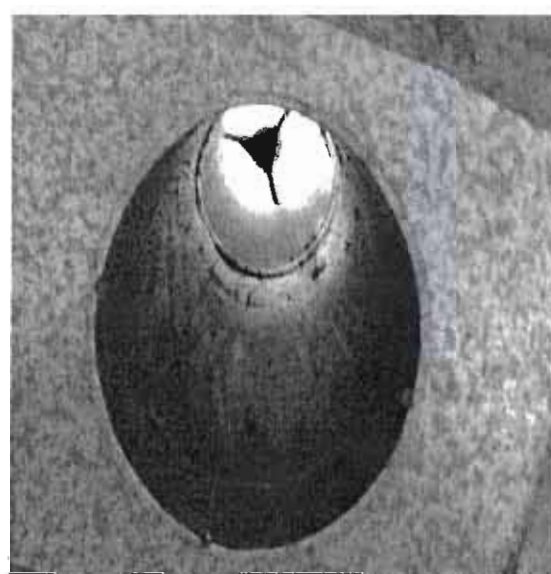
Escuela Quebrada Seca  
Alicopsa S.A. – Ovalle



Escuela América (campana sin orificio)  
Compass Catering Ltda. – Combarbalá



Escuela Arturo Pérez Canto  
Compass Catering S.A – Combarbalá



Escuela Marcela Paz  
Compass Catering Ltda. – Monte Patria



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 11 – CALEFONT



Colegio San Francisco de Borja  
Compass Catering S.A. – Combarbalá

8



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 12 - EXTINTORES



Escuela Quebrada Seca  
Alicopsa S.A. - Ovalle



Escuela Marcela Paz  
Compass Catering Ltda.  
Monte Patria



Escuela Nefalí Reyes  
Alicopsa S.A. - Vicuña

9



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 13 – BODEGA**



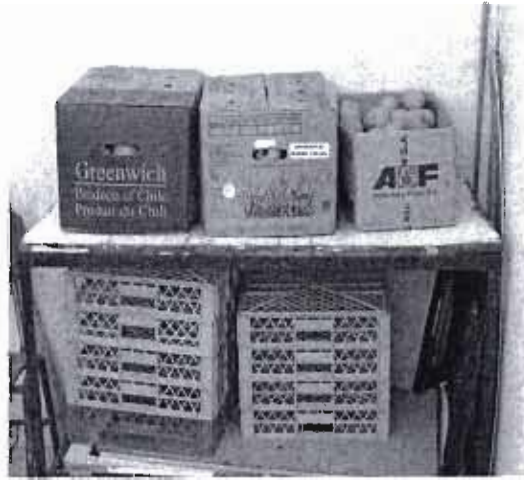
Liceo Eduardo Frei  
Compass Catering Ltda. – Monte Patria



Escuela Bás. Juanita Fernández  
Compass Catering Ltda. Combarbalá



Escuela Santo Tomás de Aquino  
Soser S.A. - Coquimbo



Liceo Eduardo Frei  
Compass Catering Ltda. – Monte Patria



Colegio La Providencia  
Alicopsa S.A. – Ovalle



Colegio Ignacio Carrera Pinto  
Alicopsa S.A. – La Serena



Colegio Raúl Silva Henríquez  
Alicopsa S.A. – Ovalle



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 13 (continuación)**



Liceo Carlos Roberto Mondaca  
Alicopsa S.A. – Vicuña



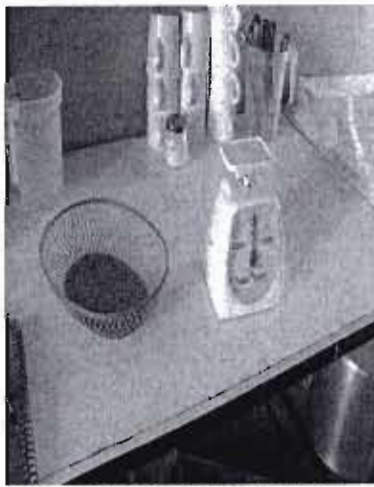
Escuela Jerónimo Godoy Villanueva  
Alicopsa S.A. – Paihuano



Escuela Neftalí Reyes  
Alicopsa S.A. – Vicuña



Escuela Esperanza de Huana  
Compass Catering Ltda. –  
Monte Patria



Anexo Escuela Pedro de Valdivia  
Compass Catering Ltda. –  
Combarbalá



Escuela Neftalí Reyes  
Alicopsa S.A. - Vicuña

8



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

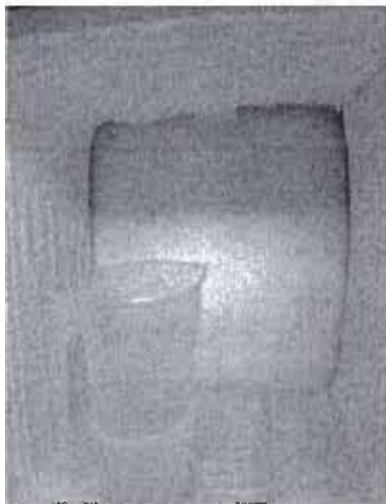
**ANEXO N° 14 - SITUACIÓN DE LAS BODEGAS**

COMUNA	RBD	ESTABLECIMIENTO	Seguimiento JUNAEB: Bodega Establecimiento
Combarbalá	<u>889</u>	Escuela Básica Paul Harris	Pendiente
Combarbalá	<u>866</u>	Escuela Oscar Castro Zúñiga	Solucionado según acta JUNAEB 24451
Combarbalá	<u>891</u>	Escuela Rincón de las Chilcas	El colegio no tiene espacio construido para bodega. JUNAEB no tiene las atribuciones para obligar al sostenedor a que se construya y por una razón social no puede suspender el programa de alimentación. Respecto de la balanza, esto fue solucionado según acta JUNAEB 24454
Combarbalá	<u>850</u>	Escuela B. San Luis Sanfuentes	Pendiente según acta JUNAEB 24453
Combarbalá	<u>945658</u>	Anexo Escuela Pedro de Valdivia	Este establecimiento funciona en una Junta de Vecinos, por lo tanto no es posible para JUNAEB gestionar un espacio para bodega, por lo tanto se acepta el uso de un mueble. Respecto de la balanza solucionado según acta JUNAEB 24462
Coquimbo	<u>611</u>	Liceo Diego Portales	Solucionado según acta JUNAEB 24547
La Serena	<u>578</u>	Colegio Ignacio Carrera Pinto	Solucionado según acta JUNAEB 24517
La Serena	<u>531</u>	Colegio Pedro Aguirre Cerda	Solucionado según acta JUNAEB 24520
Monte Patria	<u>837</u>	Escuela Esperanza de Huana	Pendiente según acta JUNAEB 24583
Ovalle	<u>726</u>	Escuela Quebrada Seca	En la visita realizada por JUNAEB el día 3/5/11 se verifica visualmente el retiro de los productos sin rotulación
Ovalle	<u>917</u>	Escuela Rincón de la Calera	Pendiente según a acta JUNAEB 24553
Ovalle	<u>11107</u>	Colegio Santa Teresa de Jesús	Pendiente
Ovalle	<u>705</u>	Liceo Politécnico de Ovalle	Solucionado según acta JUNAEB 18653
Ovalle	<u>40126</u>	Colegio Raúl Silva Enríquez	El espacio destinado a Bodega no es imputable a la empresa, ni es responsabilidad de JUNAEB. Esto es de exclusiva responsabilidad del sostenedor.
Ovalle	<u>704</u>	Liceo Alejandro Álvarez	El espacio destinado a Bodega no es imputable a la empresa, ni es responsabilidad de JUNAEB. Esto es de exclusiva responsabilidad del sostenedor.
Paihuano	<u>694</u>	Escuela Gabriela Mistral	Solucionado según acta JUNAEB 24528
Paihuano	<u>692</u>	Escuela Jerónimo Godoy Villanueva	Se retiraron los productos vencidos, pero está pendiente la reposición según acta JUNAEB 24523
Punitaqui	<u>13364</u>	Escuela Básica el Pidén	Este colegio es una estructura modular, por lo tanto no es posible modificar su estructura. Acta JUNAEB 24579
Vicuña	<u>666</u>	Escuela Lucia Godoy Alcayaga	En la visita realizada por JUNAEB el día 18/5/11 se verifica visualmente el retiro de los productos sin rotulación
Vicuña	<u>668</u>	Escuela Edmundo Vidal Cárdenas	Solucionado según acta JUNAEB 24538
Vicuña	<u>665</u>	Liceo Carlos Roberto Mondaca	En la visita realizada por JUNAEB el día 18/5/11 se verifica visualmente el retiro de los productos sin rotulación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 15 – REFRIGERADORES



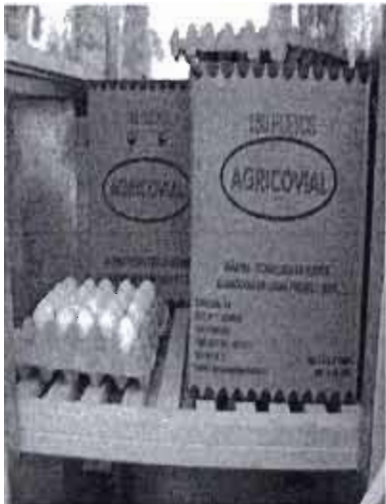
Escuela Rios de Elqui  
Alicopsa S.A. – Vicuña



Escuela Fior del Valle  
Compass Catering Ltda. –  
Monte Patria



Escuela Marcela Paz  
Compass Catering Ltda. –  
Monte Patria



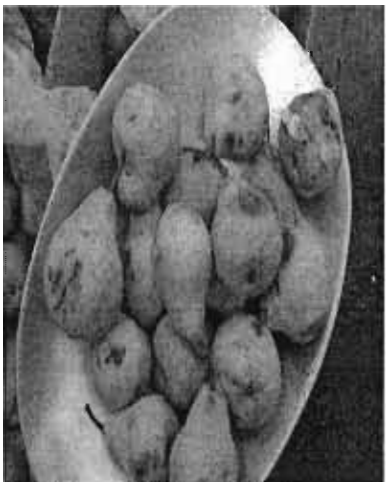
Escuela Alejandro Chelén  
Compass Catering Ltda. –  
Monte Patria



Escuela Arturo Pérez Canto  
Compass Catering Ltda. –  
Conbarbalá



Escuela Esperanza de Huana  
Compass Catering Ltda. –  
Monte Patria



Escuela Rios de Elqui  
Alicopsa S.A. – Vicuña



Escuela Quebrada Seca  
Alicopsa S.A. - Ovalle



Escuela Quebrada Seca  
Alicopsa S.A. – Ovalle

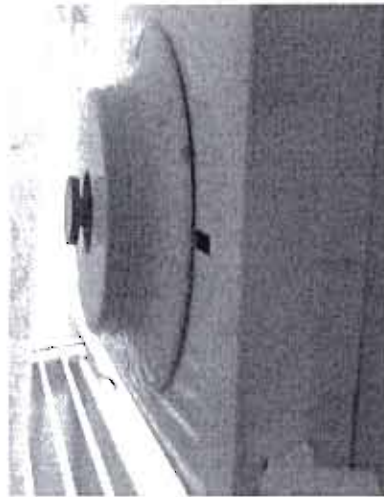


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 15 (continuación)



Escuela Huatulame  
Compass Catering Ltda. –  
Monte Patria



Escuela Arturo Pérez Canto  
Compass Catering Ltda. –  
Combarbalá

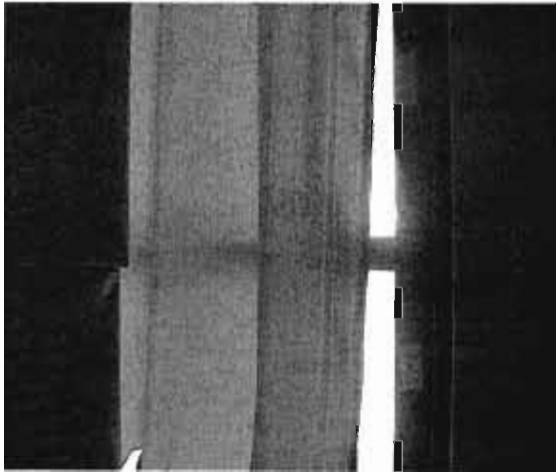


Escuela Básica América  
Compass Catering Ltda -  
Conbarbalá



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 16 – FALTA DE HIGIENE EN DISTINTAS DEPENDENCIAS



Colegio San Francisco de Borja  
Compass Catering Ltda. – Combarbalá



Escuela Edmundo Vidal Cárdenas  
Alicopsa S.A. – Vicuña



Escuela Neftalí Reyes  
Alicopsa S.A. – Vicuña



Escuela Básica Juanita Fernández  
Compass Catering Ltda. – Combarbalá



Escuela Neftalí Reyes  
Alicopsa S.A. – Vicuña



Escuela Oscar Castro Zuñiga  
Compass Catering Ltda. - Combarbalá

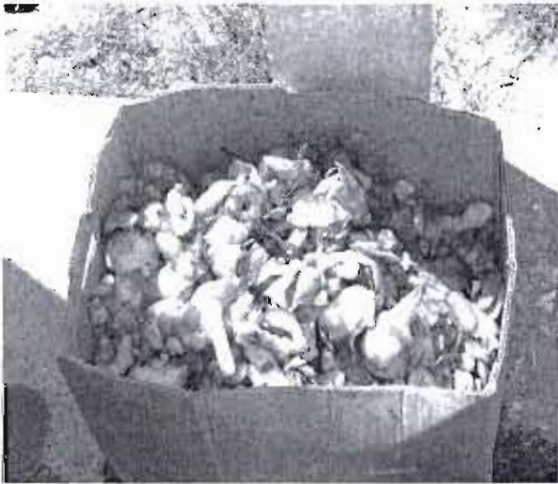
2



ANEXO N° 17 – TRATAMIENTO DE BASURA



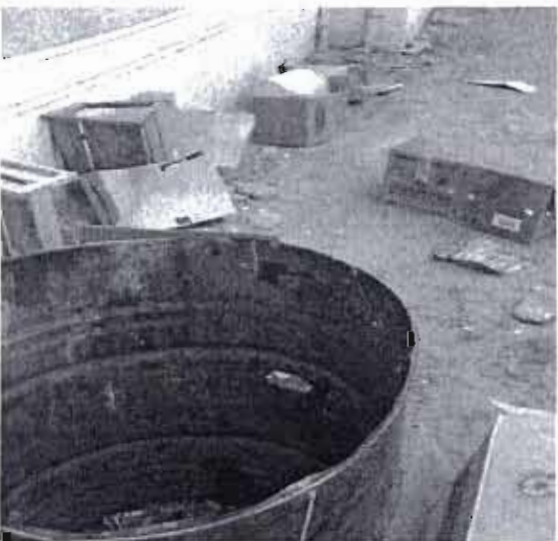
Escuela Edmundo Vidal Cárdenas  
Alicopsa S.A. - Vicuña



Escuela Edmundo Vidal Cárdenas  
Alicopsa S.A. – Vicuña



Escuela Neftali Reyes  
Alicopsa S.A. - Vicuña



Escuela República de Italia  
Soser S.A. – Coquimbo



Colegio Joaquín Vicuña  
Alicopsa S.A. – Vicuña

3



ANEXO N° 18 – MANIPULADORAS



Escuela Lucila Godoy Alcayaga  
Alicopsa S.A. – Vicuña



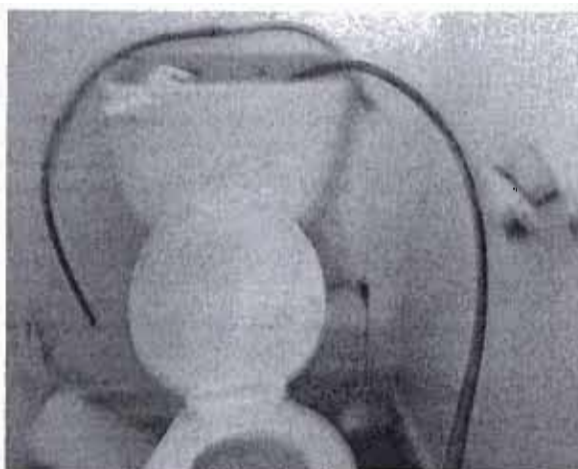
Colegio Antonio Varas  
Alicopsa S.A. - Vicuña



Escuela El Pidén  
Compass Catering Ltda. – Punitaqui



Escuela Esperanza de Huana  
Compass Catering Ltda. – Monte Patria



Escuela Ríos de Elquí  
Alicopsa S.A. – Vicuña



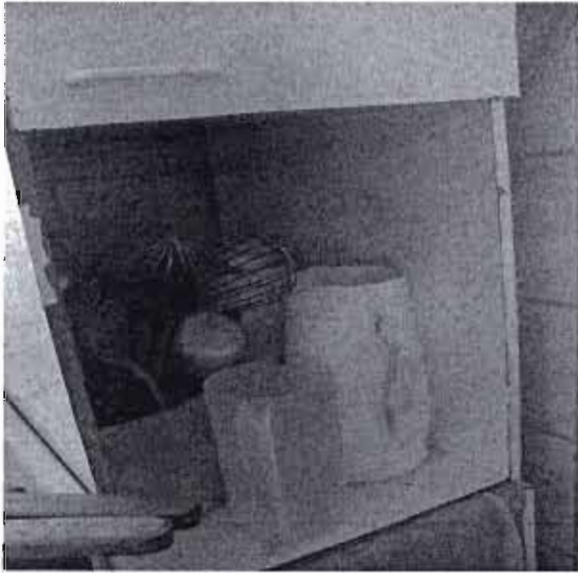
Escuela República de Italia  
Soser S.A. – Coquimbo

1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 19 – MOBILIARIO



Colegio Antonio Varas  
Alicopsa S.A. – Vicuña



Colegio Leonardo Da Vinci  
Alicopsa S.A. - Vicuña



Liceo Eduardo Frei  
Compass Catering Ltda. – Monte Patria



0

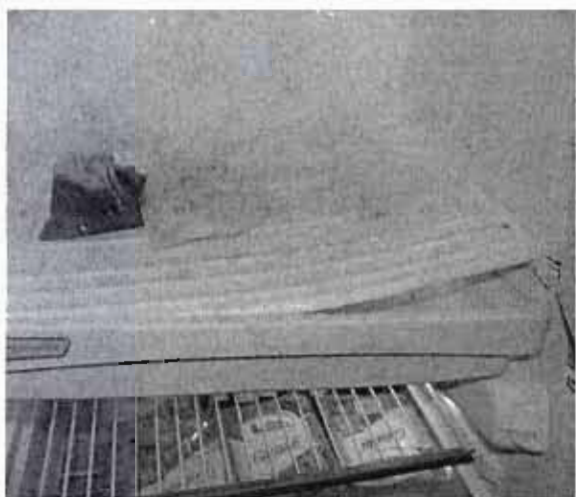


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 20 – MUESTRA RACIÓN EMPRESA CONCESIONARIA



Escuela Esperanza de Huana  
Compass Catering Ltda. – Monte Patria



Liceo Eduardo Frei  
Compass Catering Ltda. – Monte Patria



Escuela Chilecito  
Compass Catering Ltda. – Monte Patria

D



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 21 – TRANSPORTE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y  
PREPARACIONES



Liceo Politécnico de Paihuano  
Alicopsa S.A. – Paihuano



Escuela Alejandro Chelén  
Compass Catering Ltda. – Monte Patria



Escuela Alejandro Chelén  
Compass Catering Ltda. – Monte Patria



Escuela Alejandro Chelén  
Compass Catering Ltda. – Monte Patria

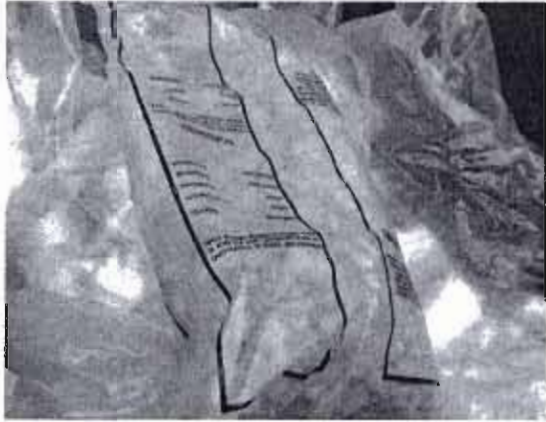


8

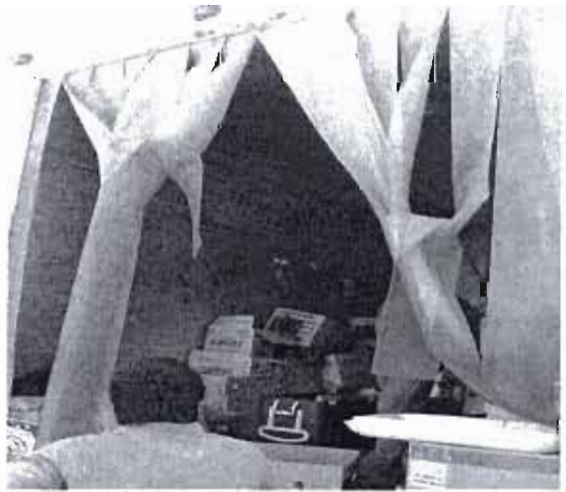


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 21 (continuación)



Escuela Alejandro Chelén  
Compass Catering Ltda. – Monte Patria



9



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 22: SUPERVISIONES DE LA EMPRESA**

	COMUNA	ESTABLECIMIENTO	RBD	VISITAS EMPRESA 2010	FALTA SUPERVISIÓN DE LA EMPRESA
1	La Serena	Colegio Pedro Aguirre Cerda	531	2	SI
2	La Serena	Colegio Ignacio Carrera Pinto	578	2	SI
3	La Serena	Colegio Javiera Carrera	522	mensual	
4	Coquimbo	Escuela República de Italia	13557	mensual	
5	Coquimbo	Liceo Fernando Binignat	11139	mensual	
6	Coquimbo	Escuela Santo Tomás de Aquino	618	mensual	
7	Coquimbo	Liceo Diego Portales	611	mensual	
8	Vicuña	Colegio Joaquín Vicuña	13512	20	
9	Vicuña	Escuela Lucila Godoy Alcayaga	666	7	SI
10	Vicuña	Liceo Carlos Roberto Mondaca	665	10	SI
11	Vicuña	Colegio Antonio Varas	690	16	
12	Vicuña	Escuela Ríos de Elqui	671	mensual- el 4.08.10 la ultima	SI
13	Vicuña	Escuela Juan Torres Martínez	672	mensual	
14	Vicuña	Escuela Edmundo Vidal Cárdenas	668	cada 2 meses	SI
15	Vicuña	Colegio Leonardo da Vinci	13606-9	4	SI
16	Vicuña	Escuela Nefalí Reyes	669	mensual	SI
17	Vicuña	Escuela José Abelardo Núñez	673	mensual	SI
18	Paihuano	Escuela Jerónimo Godoy Villanueva	692	mensual	SI
19	Paihuano	Escuela Gabriela Mistral	694	mensual	SI
20	Paihuano	Escuela Cielo Claro	691	mensual	
21	Paihuano	Liceo Polivalente de Paihuano	40029	mensual	
22	Ovalle	Liceo Politécnico de Ovalle	705	mensual	
23	Ovalle	Colegio Santa Teresa de Jesús	11107	mensual	
24	Ovalle	Colegio la Providencia	768	mensual	
25	Ovalle	Escuela Ernesto Riquelme	711	mensual	
26	Ovalle	Colegio Santa María Eufrasia	766	mensual	
27	Ovalle	Colegio Raúl Silva Henríquez	40126	mensual	
28	Ovalle	Colegio Demetrio Tello	13513	mensual	
29	Ovalle	Escuela el Guindo	757	mensual	
30	Ovalle	Escuela Básica Gaspar Cabrales	759	mensual	
31	Ovalle	Escuela Alcones Bajos	937	mensual	
32	Ovalle	Escuela el Espinal	931	mensual	
33	Ovalle	Escuela Rincón de la Calera	917	mensual	
34	Ovalle	Escuela Padre Joseph Stegmeier	716	mensual	
35	Ovalle	Liceo Alejandro Álvarez	704	mensual	
36	Ovalle	Escuela San Juan Bautista	763	mensual	
37	Ovalle	Escuela Quebrada Seca	726	mensual-13	
38	Combarbalá	Escuela Arturo Pérez Canto	851	6	SI
39	Combarbalá	Escuela Básica San Luis Sanfuentes	850	mes por medio	SI
40	Combarbalá	Escuela Básica Paul Harris	889	8 veces	
41	Combarbalá	Escuela Rincón de las Chilcas	891	6	SI
42	Combarbalá	Escuela Básica Juanita Fernández S.	849	6 veces	SI
43	Combarbalá	Escuela Básica América	847	mensual	847-no deja el papel siempre que se presenta con el profesor
44	Combarbalá	Colegio San Francisco de Borja	13545	866- 3 visitas con acta	SI
45	Combarbalá	Escuela Oscar Castro Zúñiga	866	4 Visitas con acta, sin señalar que el refrigerador está malo	SI
46	Combarbalá	Escuela Irene Morales	856	5 visitas en el 2010	SI
47	Combarbalá	Anexo Escuela Pedro de Valdivia	945658	Profesor nuevo	No estaban los antecedentes
48	Monte Patria	Escuela Flor del Valle	821	mensual	
49	Monte Patria	Escuela Alejandro Chelén	848	9 visitas	SI
50	Monte Patria	Escuela Huatulame	800	8 visitas	800- el 2011 no han dejado la cartilla al encargado. solo han ido a la cocina
51	Monte Patria	Liceo Eduardo Frei	802	mensual	
52	Monte Patria	Escuela Marcela Paz	830	8	SI
53	Monte Patria	Escuela Esperanza de Huana	837	7	SI
54	Monte Patria	Escuela Chilceto	839	9	SI
55	Punitaqui	Escuela Básica Graneros	928	mensual	
56	Punitaqui	Escuela Básica el Pidén	13364	mensual	
57	Punitaqui	Escuela la Granjita	13363	mensual	



ANEXO N° 23 – BODEGA CONCESIONARIA ALICOPSA S.A.

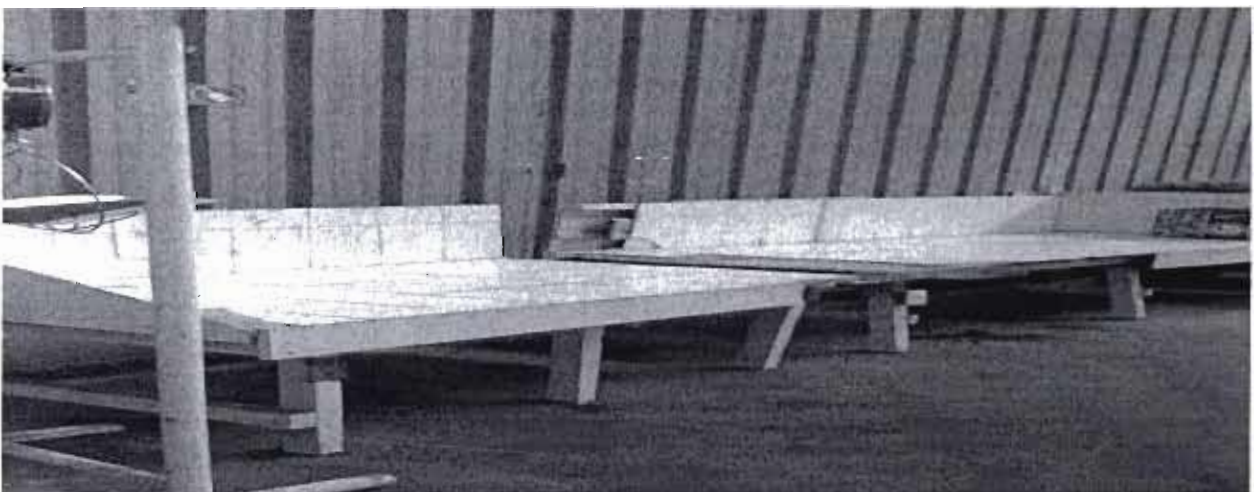
Higiene



Lava mano personal de bodega. Dispensadores sin jabón, llaves en mal estado y sin desagüe (el agua puede llegar a alimentos de bodega), se encuentra dentro de la bodega.



Excrementos en paredes interiores.



Pisos sin limpiar, con restos de alimentos y sucios.

0



ANEXO N° 23 (continuación)



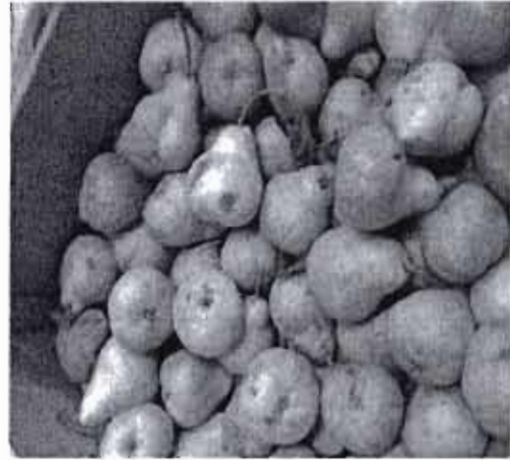
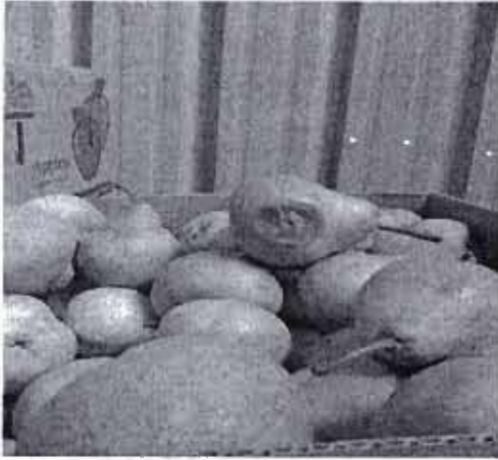
Basura, polvo, cajas y frutas en piso.



8 Cámara de frío desordenada, sucia y con alimentos como frutas, verduras, yogurts y carnes.



ANEXO N° 23 (continuación)  
Alimentos contaminados

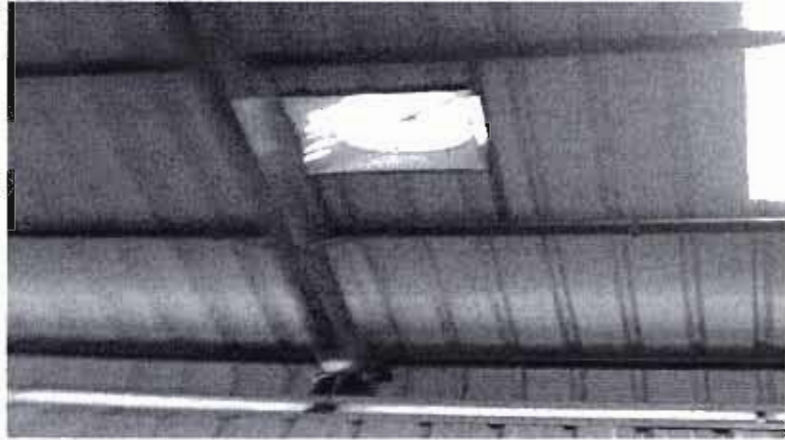


Frutas y verduras deshidratadas, descompuestas, con mosquitos, alimentos vencidos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO

**ANEXO N° 23 (continuación)**  
**Ventilación.**



Orificio en el techo sin rejilla. Es utilizado como extractor, pero no gira.

**Ropa de Trabajo.**



Encargado de cámaras de frío no utiliza zapatos de seguridad, gorro ni chaqueta adecuada para los frigoríficos.

D



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 23 (continuación)

Cadena de frío.



Yogures sin refrigerar.

Productos sin rotulación.



Manzanas deshidratadas sin fecha de elaboración ni fecha de vencimiento.

9



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)

